

CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN

17/12/2019

EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO

contacto@ccprofesional.org

www.ccprofesional.org

TEMARIO

- ✓ **Repasamos: Tabla Artículo 90, Deducciones generales y personales 2019.**
- ✓ **Recordamos: Técnica de Liquidación general e impuesto cedular: Categorías, Renta Financiera y Venta de Inmuebles.**
- ✓ **Rentas de Fuente Argentina y Extranjera. Ganancias Gravadas y Exentas.**
 - ✓ **Monto Consumido: Información de la AFIP, importancia del Patrimonio y su determinación. Impacto de las tenencias y pasivos al cierre.**
 - ✓ **Ajuste por Inflación Impositivo para Personas Humanas: Cómo Impacta en la Liquidación.**
- ✓ **Bienes Personales: Mínimo No Imponible 2019, Nueva tabla y bienes gravados y exentos.**

VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2019

INCLUYE:

- ✓ Personas Humanas y SI con o sin participación en sociedades que llevan balance.
- ✓ Integrantes de S.H. y Sociedades Sección IV Capítulo I Ley 19.550
- ✓ Renta Financiera 2019

GANANCIAS 2019

Sociedades Comerciales:

- S.R.L.
- S.A.
- Otras regulares

VENCIMIENTO DE LA DJ:

JUNIO 2020

VENCIMIENTO PARA EL PAGO:

¿JULIO 2020?

Vencimiento:
MAYO 2020 (Cierre
de ejercicio 31/12)

DDJJ DETERMINATIVAS

VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

RENTA FINANCIERA 2019

INCLUYE:

- ✓ Personas Humanas y SI que hayan generado **rentas de fuente argentina**.
 - Rendimientos producto de la colocación de capital.
 - Resultado por venta de títulos, acciones, FCI, ON y otros instrumentos.
- Resultado por venta de inmuebles y derechos sobre inmuebles adquiridos a partir del 01/01/2018.



VENCIMIENTO DE LA DJ: JUNIO 2020

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: **¿JULIO 2020?**

- ✓ DJ DETERMINATIVA O,
- ✓ VEP SIN PRESENTAR DJ (EN CIERTOS CASOS).

VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES
PARTICIPACIONES SOCIETARIAS 2019

PRESENTACIÓN Y PAGO:
JUNIO 2020

PROYECTO DE LEY 17/12/2019

“Artículo...: El gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificaciones, cuyos titulares sean personas humanas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otra persona jurídica, domiciliada en el exterior, será liquidado o ingresado por las sociedades regidas por esa ley y la alícuota a aplicar será de **CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,50%)** sobre el valor determinado de acuerdo con lo establecido por el inciso h) del artículo 22 de la presente norma. El impuesto así ingresado tendrá el carácter de pago único y definitivo.”.

VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

Art. 79 L

- a. Cargos públicos y gastos protocolares
 - b. Relación de dependencia
 - c. Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios (no consejeros de cooperativas)
 - e. Interés accionario de cooperativas, excepto las de consumo
- Planes de seguros de retiro privados bajo la modalidad de renta vitalicia previsional

RG 4003/17

(Mod x RG 4493
22/05/2019)

Con Ingreso Bruto Anual (gravado, exento, no gravado) 2019 superior a ¿\$ 1.500.000?

DJ PATRIMONIAL (Bienes Personales y Ganancias 4ta. Categoría)
INFORMATIVA

RG 4081-E

Vencimiento ¿30 de JUNIO de 2020?

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

DJ DETERMINATIVA

GANANCIAS

BIENES PERSONALES

APLICATIVO SIAP

⌕ VERSIÓN: 18.01 RELEASE 0 - VIGENTE

> **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

> **Bienes Personales Web**

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

DJ INFORMATIVA

GANANCIAS

BIENES PERSONALES

APLICATIVO SIAP

~~➤ VERSIÓN: 18.01 RELEASE 0 - VIGENTE~~

➤ **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

➤ **Bienes Personales Web**

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

DJ INFORMATIVA

> **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Art. 79 LIG

Habilitado para monotributistas y sujetos que hubieran obtenido rentas exentas / no gravadas, **incluidas** rentas financieras sujetas al impuesto cedular.

- a. Cargos públicos y gastos protocolares
- b. Relación de dependencia
- c. Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios (no consejeros de cooperativas)
- e. Interés accionario de cooperativas, excepto las de consumo

Planes de seguros de retiro privados bajo la modalidad de renta vitalicia previsional

No habilitado para:

- Titulares de bienes o deudas en el exterior
- Socios protectores de Soc. de Garantía Recíproca que hubieran computado aportes al capital social.

¿CUÁNDO LA DJ NO ES INFORMATIVA?

DJ CON SALDO A FAVOR O A PAGAR

IMPUESTO DETERMINADO

Menos:

RETENCIONES, PERCEPCIONES Y OTROS PAGOS A CUENTA

Distinto de:

CERO

DJ DETERMINATIVA

Deberá obtener CUIT e inscribirse en el impuesto

Si la DJ arrojó saldo a favor, puede reclamarse el importe mediante:

- Solicitud de Devolución vía multinota F. 205
- Aplicativo "Compensaciones y Devoluciones"

¿CUÁNDO LA DJ NO ES INFORMATIVA?

No se informaron deducciones generales o personales, o se informaron en defecto.

DJ CON SALDO A FAVOR

- No se informaron relaciones de pluriempleo
- Se computaron deducciones incorrectas.

DJ CON SALDO A PAGAR

DJ INFORMATIVA

> Ganancias Personas Humanas

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

Régimen simplificado

Podés hacer esta declaración exclusivamente si percibiste ingresos por alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Trabajo en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones
- ✓ Actor y percibiste tus ingresos a través de la Asociación Argentina de Actores
- ✓ Socio de sociedades cooperativas, y trabajás personalmente en la explotación - por los servicios prestados- (incluyendo el retorno percibido)

También podrás realizar tu declaración por el Régimen Simplificado si, además de los ingresos antes mencionados, obtuviste rentas por las cuales hayas adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) o si resultaron exentas, no alcanzadas o no computables en el Impuesto a las Ganancias.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Solo "Renta Sueldos" Fuente Argentina

No se informa el PN (Bienes y Deudas)

No se determina "Monto Consumido"

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



CASOS

TIPO DE RENTA	IMPORTE	RENDA ADICIONAL	BIENES EN EL EXTERIOR	BASE IMPONIBLE BP (INCLUYE BS. HOGAR)	DJ GANANCIAS A PRESENTAR	RÉGIMEN DE LA DJ DE GANANCIAS	DJ BIENES A PRESENTAR	OBSERVACIONES
Jubilación	\$ 1.800.000,00	NO	NO	\$ 1.030.000,00	INFORMATIVA	SIMPLIFICADO	INFORMATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero.
Sueldo	\$ 2.100.000,00	Monotributo F	NO	\$ 2.350.000,00	INFORMATIVA	SIMPLIFICADO	DETERMINATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero. PB supera MNI.
Sueldo	\$ 1.400.000,00	Alquileres	NO	\$ 900.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	N/A	(Muy probablemente) el saldo de ganancias sea a favor de AFIP.
Pensión	\$ 500.000,00	Intereses P/F	NO	\$ 990.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados.
Sueldo	\$ 4.500.000,00	NO	SI	\$ 5.000.000,00	INFORMATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero. PB supera MNI.
Cargo Público	\$ 2.900.000,00	Honorarios	SI	\$ 2.500.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	(Muy probablemente) el saldo de ganancias sea a favor de AFIP.
Jubilación de Caja	\$ 1.900.000,00	Anses	NO	\$ 10.000.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	Al no informar pluriempleo, el saldo de ganancias será a favor de AFIP.
Jubilación	\$ 1.100.000,00	Renta de Bonos	NO	\$ 1.000.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados. OJO, el saldo de ganancias debería ser cero.
Ninguna	-	Intereses P/F	NO	\$ 1.000.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados.

Información requerida

Trabajadores en Relación de dependencia

- Tener actualizados los datos del trabajador hasta el 31 de marzo/¿abril? de cada año, respecto del periodo fiscal anterior.

SIRADIG: FORMULARIO 572

- ✓ Cargas de Familia
- ✓ Seguros de vida
- ✓ Gastos Médicos y Prepagas
- ✓ Donaciones
- ✓ Servicio Doméstico
- ✓ Alquileres
- ✓ Otros

- Solicitar/Descargar la LIQUIDACIÓN ANUAL 4° CATEGORÍA Formulario 1357 (Ex Formulario 649) al empleador DEL PERIODO FISCAL 2019.

➤ SiRADIG - Trabajador

SiRADIG - Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias

✉ Consulta de Liquidaciones - F1357 ▶

Período 2019

Sr. Trabajador, se le recuerda que el día 31/03/2020 vence INDEFECTIBLEMENTE el plazo para informar los conceptos que pretende deducir para el año fiscal 2019. A tales efectos, deberá incorporar los datos antes del plazo indicado, verificando el envío de los mismos a su agente de retención.

Trabajadores en Relación de dependencia

OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR

RG 4396/19 (MOD.
RG 4003/17)

Presentar la
“Liquidación de
Impuesto a las
Ganancias - 4ta.
Categoría Relación
de Dependencia” a
través de
“Presentación de
DDJJ y pagos”.

Dependientes que hubieran obtenido en el
año fiscal ganancias brutas totales por un
importe igual o superior a **\$ 1.500.000,00**

Dependientes a los que no se les hubiera
practicado la retención total del gravamen
sobre las remuneraciones abonadas.

Liquidaciones final e informativa por
desvinculación laboral.

Hasta el
último día
hábil de
abril

Dentro de los 5 días
hábiles inmediatos
siguientes de
realizada la
liquidación que
corresponda

Trabajadores en Relación de dependencia

NUEVA OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR

RG 4396/19 (MOD.
RG 4003/17)

Presentar la
“Liquidación de
Impuesto a las
Ganancias - 4ta.
Categoría Relación
de Dependencia” a
través de
“Presentación de
DDJJ y pagos”.

**VIGENCIA: Para las liquidaciones
anuales, finales e informativas
que se confeccionen a partir del
1 de abril de 2019, inclusive.**

Medios para obtener información

→ Sistema de Cuentas Tributarias

Información y control de obligaciones fiscales

Consultas de DJ, C/C y Pagos

→ Mis Retenciones

Mis Retenciones / Percepciones

Retenciones y Percepciones IG

→ Mis Facilidades

Planes de facilidades

Planes de Pago adheridos

→ CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES
MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS

Exhibe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, saldos e intereses por período del contribuyente.

Pago de
Autónomos

→ Declaración en línea

Confección automática del F931 SIJP, para empleadores que registren hasta 100 empleados, con información existente

Sueldos y Cargas Sociales

→ Transferencia de bienes Muebles registrables

Certificado de Transferencia de Automotores y/o Aeronaves

Transferencia de Automotores
y aeronaves

> Transferencia de Inmuebles

Emisión de Certificados y Constancias de los regímenes de las RG. 2139 2140 2141 y Código de oferta de transferencia de inmuebles (COTI)

Venta de inmuebles



AFIP

Mis Comprobantes

Consulta de Comprobantes
Electrónicos Emitidos y Recibidos

Consulta de comprobantes

Medios para obtener información



AFIP

Nuestra Parte

Nuestros datos, Tu información

Bienes personales



Depósitos en dinero en el país

Otra información que tenemos de vos



Comprobantes electrónicos emitidos y recibidos



Consumos con tarjeta de crédito



Consumos con tarjeta de débito

Tarjetas de Crédito

Se visualizará sólo la información relevante

Total Consumos del Titular	Total consumos de los adicionales	Consumos Titular + Adicionales
177614	23789	201403

Se visualizará sólo la información relevante

Operación	Fecha de Adquisición	Fecha de Venta	% de Participación	Descripción	Año Fabricación	Patente	Valuación actual
Compra	30/01/2018	-	100,00 %	JEEP RURAL 5 PUERTAS RENEGADE 1.8L SPORT	2018	AC274E0	583.000,00
Venta	12/03/2015	25/01/2018	100,00 %	RENAULT SEDAN 5 PUERTAS SANDERO PRIVILEGE 1.6 16V NAV	2015	ORE799	280.000,00

Medios para obtener información



Consulta de valuaciones 2017/2019

Conoce la nueva valuación fiscal de tu inmueble y el monto a pagar del impuesto.

Datos requeridos

Partido - Partida	<input type="text" value="136"/> - <input type="text" value="000520"/>
Código de validación	<input type="text" value="fqr46"/> <input type="text" value="fqr6"/> <input type="checkbox"/> Respetar mayúsculas y minúsculas.

Partido-Partida: 136 - 000520

Comparación de la valuación fiscal

Valuación fiscal 2017 (Edificada)	Valuación fiscal 2018 (Edificada)	Porcentaje de variación
\$ 56.234	\$ 469.865	736 %

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



F.711 - DJ GPH

Incorporación de
GANANCIAS y
determinación del Resultado

Ganancias Gravadas y
Exentas

EXCLUYE: Nuevos
objetos alcanzados:
Renta Financiera e
Inmuebles

Gastos Deducibles

Nuevas
DD.JJ.

Armado del PATRIMONIO
NETO
(Valuación al Costo)

Activos al inicio
y al cierre

Pasivos al inicio
y al cierre

Justificación
Patrimonial y
Monto Consumido

LIQUIDACIÓN FINAL

Deducciones generales y
personales

Determinación del
Impuesto y del saldo

**Tabla
Artículo 90
+ Alícuota
15% FE**

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



RESIDENCIA, TEORÍA DE LA FUENTE Y TEORÍA DEL BALANCE



GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN

4 CATEGORÍAS EXCEPTO "RENTA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR"

MENOS

PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y DESGRAVACIONES DE F.E.

MENOS

DEDUCCIONES GENERALES

IGUAL A

RESULTADO IMPOSITIVO DEL PERIODO

MENOS

QUEBRANTOS GENERALES (EXCLUYE 2º CATEGORIA)

IGUAL A

RESULTADO FINAL

MENOS

DEDUCCIONES PERSONALES ART. 23 L

IGUAL A

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO

Incluye:

- ✓ Ganancias Gravadas y Exentas de cada Categoría
- ✓ Incluye Gastos y deducciones específicas de cada categoría

Se rigen por lo PERCIBIDO

Si el PN al inicio y al cierre es el mismo, éste importe equivale al **MONTO CONSUMIDO**

TABLA ART. 90 + 15% FE

F. 711

ARTÍCULO 90 – ALÍCUOTAS PARA PERSONAS HUMANAS

TABLA ARTÍCULO 90



Ajustable anualmente desde 2018 por el coeficiente que surja de la variación anual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), correspondiente al mes de octubre del año anterior.

ARTÍCULO 90 – ALÍCUOTAS PARA PERSONAS HUMANAS

TABLA ARTÍCULO 90 PERIODO FISCAL 2019

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán(*)	Más el %	s/excedente de \$
Más de \$	A \$			
-	33.039,81	-	5%	-
33.039,81	66.079,61	1.651,99	9%	33.039,81
66.079,61	99.119,42	4.625,57	12%	66.079,61
99.119,42	132.159,23	8.590,35	15%	99.119,42
132.159,23	198.238,84	13.546,32	19%	132.159,23
198.238,84	264.318,45	26.101,45	23%	198.238,84
264.318,45	396.477,68	41.299,76	27%	264.318,45
396.477,68	528.636,91	76.982,75	31%	396.477,68
528.636,91	en adelante	117.952,11	35%	528.636,91

EFFECTOS DEL INCREMENTO EN LA ESCALA: LOS ANTICIPOS 2020 SE ADECUÁN A LA ESCALA VIGENTE

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN



Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

2° CATEGORÍA “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”

4 CATEGORÍAS EXCEPTO “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”



Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de valores

Declará tus ganancias provenientes de rendimiento y/o enajenación de valores o depósitos.

F. 7022



Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes incorporados a tu patrimonio a partir del 1/1/2019.

F. 7023



Ganancias Personas Humanas

Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores y conocé la información que tenemos tuya para asistirte en la confección de tus declaraciones.

F. 711

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



AFIP

Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

2° CATEGORÍA “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”



Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de valores

Declarará tus ganancias provenientes de rendimientos, intereses y/o enajenación de valores o depósitos a plazo.

F. 7022

RENDA DE FUENTE ARGENTINA

ART. 1° S/N a cont. ART. 90

ART. 1° S/N a cont. ART. 90

ART. 4° S/N a cont. ART. 90



Rendimientos valores

Títulos públicos, obligaciones negociables, cuotas partes de fondos comunes de inversión, títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares, bonos y demás valores.



Intereses de depósitos a plazo

Depósitos bancarios a plazo



Enajenación de acciones y demás valores

Operaciones de enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales incluidas cuotas partes de fondos comunes de inversión y certificados de participación en fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares, monedas digitales. Títulos, bonos y demás valores

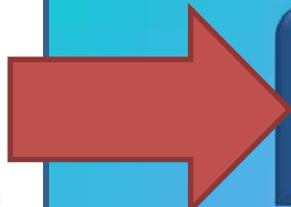
GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



AFIP

Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.



2° CATEGORÍA “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”



Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.



F. 7023



Inmuebles

Declará los inmuebles enajenados y/o transferidos en el período.



ART. 5° S/N a cont. ART. 90

RENDA DE FUENTE ARGENTINA EXCLUSIVAMENTE

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



AFIP

Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

4 CATEGORÍAS EXCEPTO “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”



Ganancias Personas Humanas

Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores y conocé la información que tenemos tuya para asistirte en la confección de tus declaraciones.

F. 711

RENDA DE FUENTE ARGENTINA

INCLUYE:

RENDA DE FUENTE EXTRAJERA

1° Categoría

2° Categoría

3° Categoría

4° Categoría

**EXCEPTO:
“RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”**

F. 7022

F. 7023

TABLA ART. 90 IMPUESTO PROGRESIVO

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



AFIP

Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.



Ganancias Personas Humanas

Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores y conocé la información que tenés en tu declaración y la confección de tus declaraciones.

F. 711

RENTA DE FUENTE EXTRAJERA

1° Categoría

2° Categoría excepto por venta de acciones, valores, inmuebles y otros

3° Categoría

4° Categoría

2° Categoría por venta de acciones, valores, inmuebles y otros.

15%

3° PARRAFO DEL ART. 90

**TABLA ART. 90
IMPUESTO
PROGRESIVO**

OPCIONES DE PRESENTACIÓN:



AFIP

Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

ART. 1° S/N a cont. ART. 90

RENDIMIENTOS

ART. 4° S/N a cont. ART. 90

RESULTADO DE LA VENTA



Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de valores

Declarará tus ganancias provenientes de rendimientos, intereses y/o enajenación de valores o depósitos a plazo.



Declaración jurada detallada

Esta opción te permite incluir en forma detallada cada uno de los rendimientos que obtuviste.

DECLARACIÓN JURADA
DETALLADA



Declaración jurada simplificada

Esta opción te permite totalizar los rendimientos que obtuviste por cada tipo de renta: Rendimiento Valores, Intereses de Depósitos a Plazo y Enajenación de Acciones y demás Valores.

DECLARACIÓN JURADA
SIMPLIFICADA

ADEMÁS:

**OPCIÓN SIMPLIFICADORA RG
4488/19 (SIN PRESENTAR DJ)**

OPCIONES DE PRESENTACIÓN:

ART. 1° S/N a cont. ART. 90

RENDIMIENTOS

ART. 4° S/N a cont. ART. 90

RESULTADO DE LA VENTA

OPCIÓN SIMPLIFICADORA RG 4488/19

REQUISITOS:

Rendimientos o Resultados Brutos menores o iguales a **¿\$200.000?** durante el 2019.

No estar inscripto en el impuesto cedular.

OPCIÓN SIMPLIFICADORA:

Desde “PRESENTACIÓN DE DDJJ Y PAGOS” generar un VEP para abonar el impuesto cedular **sin presentar la DJ** (Tampoco se puede generar plan de pagos)

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



IMPUESTO A LAS GANANCIAS: RESIDENCIA, TEORÍA DE LA FUENTE Y TEORÍA DEL BALANCE

Residentes
en el País:
Fuente
Argentina +
Fuente
Extranjera

Obtenidas por
Personas Jurídicas y
"Empresas"

GRUPO 2

Con o sin permanencia de la FUENTE que las genera:
TEORÍA DEL BALANCE

3° CATEGORIA

ART. 1 Y 2 L

Son
GANANCIAS
GRAVADAS:

Residentes
en el
Exterior:
Fuente
Argentina

ART. 69 L

- ✓ Sociedades Anónimas **(Incluye SAU y SAS Ley 27.349)**
- ✓ Sociedad en comandita simple y por acciones
- ✓ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- ✓ Asociaciones, Cooperativas, Entidades Civiles, Fundaciones, Mutualistas.
 - ✓ Sociedades de Economía Mixta
- ✓ Fideicomisos No financieros (excepto fiduciario-beneficiario)
 - ✓ Fideicomisos Financieros
 - ✓ Fondos Comunes de Inversión
- ✓ Todas las que deriven de cualquier otra clase de sociedades constituidas en el país.
 - ✓ Empresas Unipersonales
- ✓ Establecimientos permanentes de sujetos no residentes

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: RESIDENCIA, TEORÍA DE LA FUENTE Y TEORÍA DEL BALANCE

Residentes
en el País:
Fuente
Argentina +
Fuente
Extranjera

Resultados provenientes de la **enajenación de:**
bienes muebles amortizables, cualquiera sea el
sujeto que las obtenga.

ART. 1 Y 2 L

Son
GANANCIAS
GRAVADAS:

Residentes
en el
Exterior:
Fuente
Argentina

Resultados provenientes de la **enajenación de:**

- ✓ Acciones, valores representativos y certificados de depósitos de acciones,
- ✓ Cuotas y Participaciones Sociales,
 - ✓ Cuotas partes de FCI,
- ✓ Certificados de participación en **fideicomisos**,
 - ✓ Monedas Digitales,
- ✓ Títulos, Bonos y Demás Valores.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: RESIDENCIA, TEORÍA DE LA FUENTE Y TEORÍA DEL BALANCE

Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles
Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

F. 7023

Residentes en el País:
Fuente Argentina + Fuente Extranjera

Resultados provenientes de la **enajenación de inmuebles y de la transferencia de derechos sobre inmuebles**, cualquiera sea el sujeto que las obtenga.

GRUPO 5

ART. 1 Y 2 L

Son **GANANCIAS GRAVADAS:**

Residentes en el Exterior:
Fuente Argentina

¿CUÁNDO APLICA?

Quando el **Enajenante o Cedente** hubiera adquirido el bien **a partir del 01/01/2018.**

¿CUÁNDO **NO** APLICA?

En caso de Bienes recibidos por herencia, legado o donación, y el causante o donante lo hubiese incorporado a su patrimonio antes del 01/01/2018.

EXENTO

Resultado derivado de la enajenación de la **CASA-HABITACIÓN.**

Para el resto de las operaciones, sigue vigente el **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUELES (ITI)**

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: RESIDENCIA, TEORÍA DE LA FUENTE Y TEORÍA DEL BALANCE

Resultados provenientes de la **enajenación de inmuebles y de la transferencia de derechos sobre inmuebles**, cualquiera sea el sujeto que las obtenga.



Impuesto Cedral - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

F. 7023

**¿CUÁNDO
NO
APLICA?**

En caso de Bienes recibidos por herencia, legado o donación, y el causante o donante lo hubiese incorporado a su patrimonio antes del 01/01/2018.

Art. 4º - A todos los efectos de esta ley, en el caso de **contribuyentes que recibieran bienes por herencia, legado o donación**, se considerará como **valor de adquisición el valor impositivo que tales bienes tuvieron para su antecesor** a la fecha de ingreso al patrimonio de aquéllos y como fecha de adquisición esta última.

En caso de no poderse determinar el referido valor, se considerará, como **valor de adquisición, el valor de plaza del bien** a la fecha de esta última transmisión en la forma que determine la reglamentación.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: RESIDENCIA, TEORÍA DE LA FUENTE Y TEORÍA DEL BALANCE

En caso de no poderse determinar el referido valor, se considerará, como valor de adquisición, el valor de plaza del bien a la fecha de esta última transmisión en la forma que determine la reglamentación.

VALOR DE PLAZA DE BIENES UBICADOS EN EL PAÍS

- a) Inmuebles: no podrá ser inferior al que surja de la constancia emitida por un corredor público u otro profesional matriculado cuyo título lo habilita a emitirla, pudiendo suplirse por la elaborada por una entidad bancaria perteneciente al Estado Nacional, Provincial o CABA.
- b) Automotores, aeronaves, naves, yates y similares: el valor que informe el tasador que se expida al respecto, que cumpla con los recaudos que fije la AFIP.
- c) Acciones y demás títulos y contratos que coticen en bolsas o mercados de valores: su valor de cotización.
- d) Acciones que no coticen en bolsas y mercados de valores y participaciones en el capital de sociedades, incluidas sociedades anónimas unipersonales y acciones de sociedades anónimas simplificadas: su valor patrimonial proporcional que surja del último balance cerrado a la fecha de adquisición.
- e) Moneda extranjera: al valor de cotización tipo comprador del Banco de la Nación Argentina.
- f) Objetos de arte o colección y antigüedades, que clasifiquen en el Capítulo 97 de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) y joyas elaboradas preponderantemente con metales preciosos, perlas o piedras preciosas: del valor que informe el tasador que se expida al respecto, que cumpla con los recaudos que fije la AFIP.
- g) Otros bienes no comprendidos en los incisos anteriores: del valor que surja de las disposiciones del artículo 22 del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: RESIDENCIA, TEORÍA DE LA FUENTE Y TEORÍA DEL BALANCE

En caso de no poderse determinar el referido valor, se considerará, como valor de adquisición, el valor de plaza del bien a la fecha de esta última transmisión en la forma que determine la reglamentación.

VALOR DE PLAZA DE BIENES UBICADOS EN EL EXTERIOR

- a) Inmuebles, automotores, aeronaves, naves, yates y similares: se acreditará con la constancia emitida por profesionales habilitados residentes en el país donde se hallan radicados o ubicados los bienes o extendida por una compañía aseguradora allí domiciliada.
- b) Para el resto de los bienes, deberán considerarse las disposiciones del artículo 23 del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, excepto cuando se trate de objetos de arte o colección y antigüedades, que clasifiquen en el Capítulo 97 de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) y joyas elaboradas preponderantemente con metales preciosos, perlas o piedras preciosas,
a cuyo respecto se estará a lo previsto en cuanto a las valuaciones de los bienes ubicados en el país.

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



IMPUESTO A LAS GANANCIAS: RESIDENCIA, TEORÍA DE LA FUENTE Y TEORÍA DEL BALANCE



Impuesto Cédular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

F. 7023

Resultados provenientes de la enajenación de inmuebles y de la transferencia de derechos sobre inmuebles, cualquiera sea el sujeto que las obtenga.

GRUPO 5

¿CUÁNDO
APLICA?

Quando el **Enajenante o Cedente** hubiera adquirido el bien **a partir del 01/01/2018**.

Incluye la cesión de derechos de fideicomisos de tipo “fiduciante beneficiario” adquiridos a partir del 01/01/2018:

Si el derecho se adquirió antes del 01/01/2018, la cesión posterior está:

EXENTA

Si el derecho se adquirió antes del 01/01/2018, la cesión posterior está:

GRAVADA
AL 15%³⁸

IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR EL RESULTADO DE VENTA DE INMUEBLES VERSUS IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES

EJEMPLOS

Venta en marzo 2019 de un local adquirido en noviembre 2007

ITI

GRAVADO 1,5%
Sobre el valor de
venta

Venta en abril 2019 de un local adquirido en mayo 2018

IG

GRAVADO 15%
Sobre el resultado de
la venta (VENTA
menos COSTO
ACTUALIZADO)

Venta en abril 2019 del inmueble casa-habitación, (siendo su “única vivienda”), adquirido en marzo 1999

ITI

EXENTO si
realiza el
trámite de “no
retención”

Venta en abril 2019 del inmueble casa-habitación, (siendo su “única vivienda”), adquirido en junio 2018

Resultados provenientes de la **enajenación de inmuebles y de la transferencia de derechos sobre inmuebles**, cualquiera sea el sujeto que las obtenga.



Impuesto Cedral - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

F. 7023

VENTA Y REEMPLAZO (ART 67)

¿CÓMO EVITAR EL IMPUESTO?

En caso de reemplazo y enajenación, podrá afectar la ganancia al costo del nuevo bien, en cuyo caso la amortización deberá practicarse sobre el costo del nuevo bien disminuido en el importe de la ganancia afectada.

INMUEBLES ALCANZADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE VENTA Y REEMPLAZO

- ✓ Afectado a la explotación como bien de uso.
 - ✓ En locación o arrendamiento.
- ✓ Afectado a cesiones onerosas de usufructo, uso, habitación, anticresis, superficie u otros derechos reales.

REQUISITOS

- ✓ El inmueble vendido debe haber estado, como mínimo, 2 años afectado.
- ✓ El importe obtenido en la enajenación se reinvierta en el bien de reemplazo o en otros bienes de uso afectados a cualquiera de los destinos mencionados, incluso si se tratara de terrenos o campos.

Resultados provenientes de la enajenación de inmuebles y de la transferencia de derechos sobre inmuebles, cualquiera sea el sujeto que las obtenga.

INMUEBLES
ALCANZADOS POR EL
PROCEDIMIENTO DE
VENTA Y REEMPLAZO

- ✓ Afectado a la explotación como bien de uso.
- ✓ En locación o arrendamiento.
- ✓ Afectado a cesiones onerosas de usufructo, uso, habitación, anticresis, superficie u otros derechos reales.

- ✓ RENTA DE 1° CATEGORÍA
- ✓ RENTA DE 3° ó 4° CATEGORÍA

 **Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles**
Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

F. 7023

ARTÍCULO 5° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

Resultado proveniente de la enajenación de:

Fuente Argentina

- ✓ Inmuebles situados en la República Argentina.
- ✓ Derechos sobre Inmuebles.

ALÍCUOTA

15%

ARTÍCULO 5° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

¿Cómo determinar el resultado de la venta?



Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

F. 7023

- ✓ Inmuebles situados en la República Argentina
- ✓ Derechos sobre Inmuebles

VALOR DE VENTA

Menos

VALOR DE COSTO ACTUALIZADO

Menos

GASTOS RELACIONADOS CON LA VENTA

Igual a

RESULTADO DE LA VENTA

VALOR DE VENTA

Menos

VALOR DE COSTO ACTUALIZADO

Mas

AMORTIZACIONES COMPUTADAS HASTA EL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR A LA VENTA

Menos

GASTOS RELACIONADOS CON LA VENTA

Igual a

RESULTADO DE LA VENTA

Para inmuebles afectados a ganancias gravadas

ARTÍCULO 5° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

¿Cómo determinar el resultado de la venta?

 Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles
Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

F. 7023

- ✓ Inmuebles situados en la República Argentina
- ✓ Derechos sobre Inmuebles

VALOR DE VENTA

Menos

**VALOR DE COSTO
ACTUALIZADO**

Menos

**GASTOS RELACIONADOS
CON LA VENTA**

Igual a

RESULTADO DE LA VENTA

> **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

 Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

DECLARAR

F. 7023

ARTÍCULO 5° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

¿Cómo determinar el resultado de la venta?

 Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

F. 7023



Inmuebles

Declará los inmuebles enajenados y/o transferidos en el período.

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO



Determinación del impuesto

Desde acá podés consultar el resumen de la determinación del impuesto.

INGRESAR



Presentar declaración jurada

Terminá el proceso de presentación de tu declaración. Revisá que no te falten datos. Si faltaran, ingresalos. Después cliqueá sobre "Presentar".

VISTA PREVIA

Listado de inmuebles

Acá podés agregar los inmuebles a declarar

[Agregar inmueble](#)

Localización

País

ARGENTINA

Provincia*

BUENOS AIRES

Localidad / Ciudad*

ITUZAINGO

Calle*

MEDRANO

Número*

32

Piso

Depto/oficina

Código postal*

1714

ARTÍCULO 5° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

¿Cómo determinar el resultado de la venta?

Identificación

Tipo de bien*

Casa

Subtipo de bien*

Adquirido

Destino*

Inversión

Fecha de adquisición / Incorporación al patrimonio.*

05/02/2018

Porcentaje de titularidad*

% 100

Metros cuadrados

80

Detalle

Nomenclatura catastral

CIR IV PA 13 MNZ 45

Partida inmobiliaria*

1360001241

Dato adicional

ARTÍCULO 5° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

¿Cómo determinar el resultado de la venta?

Enajenación y/o transferencia del bien

Fecha de enajenación y/o transferencia*

15/11/2018

Precio de enajenación y/o transferencia*

\$ 3510000

U\$S 100.000 x 35,10

Costo de adquisición histórico*

\$ 1925000

U\$S 100.000 x 19,25

Índice de actualización (2do párrafo artículo 89 LIG)

% 138.1193

Índice automático

Costo de adquisición actualizado*

\$ 2658796,66

Valor de adquisición histórico x índice de actualización

Amortizaciones admitidas*

\$ 0

En caso de bienes afectados a ganancias gravadas

Resultado bruto de la enajenación y/o transferencia*

\$ 851203,34

Precio de venta menos Costo actualizado

Gastos de la enajenación y/o transferencia*

\$ 73500

Gastos de escritura, sellados, martillero, etc.

Resultado neto de la enajenación y/o transferencia*

\$ 777703,34

Resultado bruto de la venta menos gastos de venta

ARTÍCULO 5° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

¿Cómo determinar el resultado de la venta?



Determinación del impuesto

Desde acá podés consultar el resumen de la determinación del impuesto.

INGRESAR

Total de impuesto determinado

Ganancia neta sujeta a impuesto

\$ 777.703,34

Alícuota que aplica

% 15,00

Impuesto determinado

\$ 116.655,50

AFOP		F.2023 V.100	Periodo 2018 N°transacción Establecimiento 0
IMPUESTO ENAJENACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE DERECHOS SOBRE INMUEBLES DECLARACIÓN JURADA Original			
BORRADOR			
BORRADOR			
Cantidad de Inmuebles			1
Total resultado bruto de la enajenación y/o transferencia			\$ 851.203,34
Total gastos de la enajenación y/o transferencia			\$ 73.500,00
Total resultado neto enajenación			\$ 777.703,34
BORRADOR			
Ganancia Neta Sujeta a Impuesto			\$ 777.703,34
Alícuota que aplica			15 %
Total Impuesto determinado			\$ 116.655,50

48

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



UBICACION DEL INMUEBLE	VENDEDOR	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	GRAVADO EN EL IMPUESTO:	RESULTADO ATRIBUIBLE A:	SE IMPUTA POR LO:	EL QUEBRANTO ES:
ARGENTINA	Empresa Residente			A las Ganancias Alícuota: 35% - 30% - 25%	3° Categoría El costo se actualiza si son BU adquiridos post 01/01/2018. Si son bienes de cambio no se actualizan.	Devengado	General
	PH y SI Residente	Loteos, construcción y venta bajo PH y desarrollo de conjuntos inmobiliarios		A las Ganancias Alícuota progresiva hasta 35%	3° Categoría El costo NO se actualiza porque son BC	Devengado	General
		Casa Habitación	Antes del 01/01/2018	ITI 1,5% Trámite de Exención	Precio de Venta	Devengado	
			Desde 01/01/2018	ITI 1,5% y Trámite de Exención IG: EXENTO			
		Resto de Casos	Antes del 01/01/2018	ITI 1,5%		Devengado	
			Desde 01/01/2018	IG: GRAVADO 15%	Venta - Costo actualizado menos amort. - gastos e impuestos	Percibido	Específico
		PH y SI Residente No Residente		Antes del 01/01/2018	ITI 1,5%	Precio de Venta	Devengado
			Desde 01/01/2018	IG: GRAVADO 15%	Venta - Costo actualizado menos amort. - gastos e impuestos	Percibido	
	Otros sujetos no residentes			IG: GRAVADO 35%	BI: Renta neta presunta del 50% del precio de venta o base real sin actualización de costo	Percibido. Retención con carácter de pago único y definitivo	

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



UBICACIÓN DEL INMUEBLE	VENDEDOR	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	GRAVADO EN EL IMPUESTO:	RESULTADO ATRIBUIBLE A:	SE IMPUTA POR LO:	EL QUEBRANTO ES:	
EXTERIOR	Empresa Residente			A las Ganancias Alícuota: 35% - 30% - 25%	3° Categoría El costo se actualiza si son BU adquiridos post 01/01/2018. Si son bienes de cambio no se actualizan.	Devengado	Específico de FE	
	PH y SI Residente	Loteos, construcción y venta bajo PH y desarrollo de conjuntos inmobiliarios		A las Ganancias Alícuota progresiva hasta 35%	3° Categoría FE	Devengado	Específico de FE	
		Casa Habitación	Antes del 01/01/2018	Ninguno				
			Desde 01/01/2018	IG: EXENTO				
		Resto de Casos	Antes del 01/01/2018	Ninguno				
Desde 01/01/2018	IG: GRAVADO 15%			El resultado de la venta se calcula en moneda extranjera. La Dif. de cambio está exenta	Percibido.	Específico de FE		

SEGUNDA CATEGORÍA: RENTA DE CAPITAL

“Enriquecimientos” producto de la colocación de Capital. Incluye:

**INTERESES U OTRA
DENOMINACIÓN**

Renta de Títulos, cédulas, bonos, créditos, etc.

Rentas Vitalicias y seguros de vida

Rentas de Planes de Seguros de Retiro Privados

ART. 45 L

Son

**Ganancias
Gravadas**

Locación de Bienes Muebles, derechos y regalías

Obligaciones de No Hacer

Interés Accionario de Cooperativas (Excepto las de consumo)

Transferencia de Llaves, Patentes, Derechos de Inversión y Regalías

Dividendos y Utilidades de Sociedades Regulares

REFORMA

**PRINCIPIO DE
LO PERCIBIDO**

Resultado de Transferencia de Acciones, Certificados de Acciones, Cuotas, Participaciones, FCI, Fideicomisos, Monedas Digitales, títulos, bonos y demás valores, y por la enajenación de inmuebles o transferencias de derechos sobre inmuebles.

REFORMA

SEGUNDA CATEGORÍA: RENTA DE CAPITAL

Intereses originados en:

Cajas de Ahorro y Cuentas Especiales de Ahorro

F. ARGENTINA Plazo Fijo

Sede Judicial o Administrativa por Créditos Laborales

ART. 20 L

Son
Ganancias
Exentas

Hasta \$ 10.000 Derechos de Autor

Intereses de préstamos otorgados por organismos internacionales

Beneficios alcanzados por la Ley de Juegos y Concursos deportivos

Actualizaciones de Créditos de cualquier origen.

F. ARGENTINA

**PRINCIPIO DE
LO PERCIBIDO**

Diferencias de Cambio de fuente argentina y fuente extranjera.

SEGUNDA CATEGORÍA: RENTA DE CAPITAL

Resultados provenientes de operaciones de **compraventa**, cambio, permuta o disposición de **acciones**, valores representativos de acciones y certificados de depósito de acciones:

REQUISITOS:

Que se realicen a través de **bolsas o mercados** de valores autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

Obtenidos por **personas humanas residentes** y sucesiones indivisas radicadas en el país.

ART. 20 L inc. W)

Son
Ganancias
Exentas

PRINCIPIO DE
LO PERCIBIDO

SEGUNDA CATEGORÍA: RENTA DE CAPITAL

Resultados provenientes de operaciones de **compraventa**, cambio, permuta o disposición de **acciones**, valores representativos de acciones y certificados de depósito de acciones:

INCLUYE:

ART. 20 L inc. W)

Son
Ganancias
Exentas

Rescate de **cuotapartes de FCI integrados por acciones (con cotización) en un 75%**

*No se tendrá por cumplido el porcentaje si se produjera una **modificación en la composición de los activos** que los disminuyera por debajo del **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) durante un período continuo o discontinuo de, como mínimo, TREINTA (30) días en un año calendario**, en cuyo caso las cuotapartes del fondo común de inversión tributarán de acuerdo al tratamiento previsto.*

SEGUNDA CATEGORÍA: RENTA DE CAPITAL

REFORMA

Resultados provenientes de operaciones de **compraventa**, cambio, permuta o disposición de **acciones**, valores representativos de acciones y certificados de depósito de acciones:

REQUISITOS:

Que se realicen a través de **bolsas o mercados** de valores autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

INCLUYE LA EXENCIÓN:

Resultado de venta de:

- ✓ Acciones de empresas extranjeras que coticen en la bolsa Argentina
- ✓ CEDEAR (Certificado de depósito de acciones extranjeras) que coticen en la bolsa Argentina

ESTÁ GRAVADO EN EL IG:

- ✓ Resultado de venta de acciones de empresas argentinas que coticen en el exterior (ADR)

ART. 20 L inc. W)

Son
Ganancias
Exentas

SEGUNDA CATEGORÍA: RENTA DE CAPITAL

REFORMA

Rentas obtenidas por los **beneficiarios del exterior** (en la medida en que tales beneficiarios no residan en y los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes):

ART. 20 inc. w)

Son
Ganancias Exentas

Resultados provenientes de operaciones de **compraventa**, cambio, permuta o disposición de **acciones**, valores representativos de acciones y certificados de depósito de acciones (Autorizados por CNV).

Intereses, Rendimientos y Resultado de compraventa de **títulos públicos, bonos, letras y demás obligaciones (Nacionales, Provinciales y Municipales)**

GRAVADO: LEBAC

Obligaciones Negociables con cotización (Autorizados por CNV).

Acciones emitidas en el exterior de entidades Argentinas (Con cotización).

ARTÍCULO 1° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

Intereses (o la denominación que reciba la colocación de capital) originados en:

Fuente Argentina

- ✓ Depósitos bancarios,
- ✓ Títulos públicos,
- ✓ Obligaciones negociables,
- ✓ Cuotapartes de fondos comunes de inversión,
- ✓ Títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares,
- ✓ Bonos,
- ✓ Demás valores.

Aplica Deducción Especial

En moneda nacional sin cláusula de ajuste

5%

En moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera

15%

El PEN podrá incrementar la alícuota del 5% al 15%

ARTÍCULO 4° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

Resultado proveniente de la enajenación de:

- ✓ Títulos públicos
- ✓ Obligaciones negociables,
- ✓ Títulos de deuda,
- ✓ Cuotapartes de fondos comunes de inversión con cotización,
- ✓ Monedas Digitales
- ✓ así como cualquier otra clase de título o bono y demás valores.

Aplica Deducción Especial

Fuente Argentina

En moneda nacional sin cláusula de ajuste

5%

En moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera

15%

El PEN podrá incrementar la alícuota del 5% al 15%

ARTÍCULO 4° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

Resultado proveniente de la enajenación de:

Fuente Argentina

- ✓ Acciones **sin cotización**,
- ✓ Certificados de depósito de acciones **sin cotización**,
- ✓ Participaciones Societarias **sin cotización**,
- ✓ Cuotaspartes de FCI **sin cotización**,
- ✓ **Fideicomisos.**

15%

NO Aplica Deducción Especial

RECORDAR: El resultado de la venta de **ACCIONES CON COTIZACIÓN** en mercados aprobados por la CNV está **EXENTO**

ARTÍCULO 4° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

¿Cómo determinar el resultado de la venta?

- ✓ Títulos públicos
- ✓ Obligaciones negociables,
- ✓ Títulos de deuda,
- ✓ Cuotapartes de fondos comunes de inversión con cotización,
- ✓ Monedas Digitales
- ✓ así como cualquier otra clase de título o bono y demás valores.

VALOR DE VENTA
Menos
VALOR DE COSTO
Igual a
RESULTADO DE LA VENTA

- ✓ Acciones sin cotización
- ✓ Certificados de depósito de acciones sin cotización
- ✓ Participaciones Societarias sin cotización
- ✓ Cuotapartes de FCI sin cotización
- ✓ Fideicomisos

VALOR DE VENTA
Menos
VALOR DE COSTO
ACTUALIZADO
Igual a
RESULTADO DE LA VENTA

VALOR DE
COSTO
ACTUALIZADO
PARA
ADQUISICIONES
EFECTUADAS
DESDE
01/01/2018

Las diferencias de cambio no se consideran ganancia bruta

ARTÍCULO 90 – IMPUESTO CEDULAR

¿Con qué índice se actualiza el costo de adquisición?

ART. 89

Las **ACTUALIZACIONES** previstas respecto de las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1º de enero de 2018, se realizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios Internos al por Mayor (**IPIM**).

IPIM

¿Qué valor de costo puedo computar para adquisiciones anteriores al 01/01/2018?

VALOR DE ADQUISICIÓN

VALOR DE COTIZACIÓN AL 31/12/2017

EL MAYOR

Aplica a ganancias por ventas que hubieran estado exentas o no gravadas con anterioridad a la vigencia de la ley 27430 de reforma tributaria

Incluye: Rescates de FCI, ON, y demás valores, y amortizaciones de Títulos y bonos, incluidos LEBACS y LETES

COMPRA VENTA DE VALORES (EN GENERAL, TITULOS PÚBLICOS)

VALOR DE COMPRA	RENDIMIENTO				VENTA		
	Plazo de pago de intereses	Opciones	Se imputa por:	Monto del interes	Valor de venta a computar	Valor de costo a computar	Efecto
Igual al \$ nominal residual	Hasta 1 año		El pago, puesta a disposición o capitalización, lo primero que ocurra	Importe total percibido de interes	Opción: Segregar los INTERESES DEVENGADOS NO GRAVADOS, del precio de venta, lo que implica mayor costo, pero debera gravarse el interes	Precio de compra	
	Superior a 1 año		Devengamiento	Monto total devengado			
Contiene intereses corridos desde la emisión o último pago		1	El pago, puesta a disposición o capitalización, lo primero que ocurra	Monto total percibido		Precio de compra (incluido los intereses corridos a ese momento)	Mayor interés, menor resultado de venta
		2		Monto total percibido MENOS Parte del precio de adquisición atribuible a los intereses		Precio de compra MENOS los intereses corridos a ese momento	Menor interés, mayor resultado de venta

LAS OPCIÓN 1 Ó 2 DEBEN APLICARSE A TODAS LAS INVERSIONES Y MANTENERE DURANTE 5 AÑOS

COMPRA VENTA DE VALORES (EN GENERAL, TITULOS PÚBLICOS)

VALOR DE COMPRA	RENDIMIENTO				VENTA		
	Plazo de pago de intereses	Opciones	Se imputa por:	Monto del interés	Valor de venta a computar	Valor de costo a computar	Efecto
Menor al precio nominal residual, es decir, BAJO LA PAR			Devengado	El monto del descuento deberá reconocerse como interés hasta la fecha de amortización o venta		Precio de adquisición mas el descuento (en definitiva, precio nominal)	Se reconocen intereses que no necesariamente se perciben
	Hasta 1 año		El pago, puesta a disposición o capitalización, lo primero que ocurra	Total percibido	Opción: Segregar los INTERESES DEVENGADOS NO GRAVADOS, del precio de venta, lo que implica mayor costo, pero deberá gravarse el interés		
	Superior a 1 año		Devengamiento	Total devengado			

COMPRA VENTA DE VALORES (EN GENERAL, TITULOS PÚBLICOS)

VALOR DE COMPRA	RENDIMIENTO				VENTA		
	Plazo de pago de intereses	Opciones	Se imputa por:	Monto del interes	Valor de venta a computar	Valor de costo a computar	Efecto
Mayor al precio nominal residual, es decir, SOBRE LA PAR		OPCIONAL		El mayor valor abonado al momento de la compra se va descontando en el tiempo sobre los intereses que se vayan percibiendo		De ejercer esta opción, el valor de costo será el nominal residual	Difiero impuesto, dado que el intere percibido se verá disminuido por el mayor valor abonado al momento de la compra (proporcionado). Pero al momento de la venta, mi ganancia será mayor, producto de un menor costo
	Hasta 1 año		El pago, puesta a disposición o capitalización, lo primero que ocurra	Total percibido	Opción: Segregar los INTERESES DEVENGADOS NO GRAVADOS, del precio de venta, lo que implica mayor costo, pero deberá gravarse el interes		
	Superior a 1 año		Devengamiento	Total devengado			

DEDUCCIÓN ESPECIAL COMPUTABLE

¿Sobre qué rentas es deducible?

ARTÍCULO 1° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 –
IMPUESTO CEDULAR

Intereses (o denominación que reciba la renta de la colocación de capital) originados en:

- ✓ Depósitos bancarios,
- ✓ Títulos públicos,
- ✓ Obligaciones negociables,
- ✓ Cuotapartes de fondos comunes de inversión,
- ✓ Títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares,
 - ✓ Bonos,
 - ✓ Demás valores.

ARTÍCULO 4° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 –
IMPUESTO CEDULAR

Resultado proveniente de la enajenación de:

- ✓ Títulos públicos
- ✓ Obligaciones negociables,
- ✓ Títulos de deuda,
- ✓ Cuotapartes de fondos comunes de inversión con cotización,
- ✓ Monedas Digitales
- ✓ así como cualquier otra clase de título o bono y demás valores.

ARTÍCULO 90 – IMPUESTO CEDULAR

DEDUCCIÓN ESPECIAL COMPUTABLE

MONTO DEDUCIBLE

**GNI INC. a) Art. 23 LEY
(PERIODO FISCAL 2019: \$ 85.848,99)**

¿ALGO MAS?

Previamente, pueden computarse los costos de adquisición y gastos directa o indirectamente relacionados con ellas.

La deducción se proporcionará de acuerdo a la renta atribuible a cada uno de esos conceptos.

ARTÍCULO 90 – IMPUESTO CEDULAR

DEDUCCIÓN ESPECIAL COMPUTABLE

Para proporcionar la deducción especial, deberán considerarse de manera individual:

✓ Los intereses de plazos fijos, bonos, títulos, etc. en pesos.

✓ Los intereses de plazos fijos, bonos, títulos, etc. en moneda extranjera

✓ El resultado de la venta de títulos, bonos y demás valores en pesos.

✓ El resultado de la venta de títulos, bonos y demás valores en moneda extranjera.

ARTÍCULO 1° S/N
A CONTINUACIÓN
DEL 90

ARTÍCULO 4° S/N
A
CONTINUACIÓN
DEL 90

COMPESACIÓN DE GANANCIAS CON QUEBRANTOS

ART 19 L.

QUEBRANTOS
GENERALES

Compensables dentro y fuera de cada categoría

Compensables exclusivamente con ganancias futuras de la misma fuente y clase, generados por:

Monedas Digitales

Acciones, certificados de acciones, participaciones sociales, fideicomisos, FCI, bonos y demás valores.

Derechos y obligaciones emergentes de instrumentos o contratos derivados, a excepción de las operaciones de cobertura.

Dividendos

Enajenación de Inmuebles

QUEBRANTOS
ESPECÍFICOS
(DE SEGUNDA
CATEGORÍA y
OTROS.

COMPESACIÓN DE GANANCIAS CON QUEBRANTOS

ART 19 L.

¿CUÁNTOS AÑOS PUEDO TRASLADAR UN QUEBRANTO?

5 AÑOS después de aquel en que se produjo la pérdida.

QUEBRANTOS DE FUENTE EXTRANJERA

Sólo compensables con ganancias de la misma fuente.

¿SE AJUSTAN POR INFLACIÓN LOS QUEBRANTOS?

Si, según la variación del índice de precios al por mayor (IPIM), nivel general, publicado por el INDEC, operada entre el mes de cierre del ejercicio fiscal en que se originaron y el mes de cierre del ejercicio fiscal que se liquida.

COMPESACIÓN DE GANANCIAS CON QUEBRANTOS

ART 19 L.

APLICABLE SOLAMENTE EN EL **PERIODO FISCAL 2018 y 2019**

ART. 95 DECRETO 1170/18

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV de la ley, cuando se trate de **títulos públicos y obligaciones negociables** comprendidos en los incisos a) y b) del primer párrafo del cuarto artículo incorporado sin número a continuación del artículo 90 de la ley, podrá optarse por afectar los intereses o rendimientos del período fiscal 2019 al costo computable del título u obligación que los generó, en cuyo caso el mencionado costo deberá disminuirse en el importe del interés o rendimiento afectado.

PROYECYO DE LEY 17/12/2018 (ART. 43)

ARTÍCULO 90 TERCER PÁRRAFO

Resultado proveniente de la enajenación de:

- ✓ Acciones
- ✓ Certificados de depósito de acciones
 - ✓ Participaciones Societarias
 - ✓ Cuotaspartes de FCI
 - ✓ Fideicomisos
 - ✓ Monedas Digitales
 - ✓ Bonos
 - ✓ Títulos
 - ✓ Demás Valores
 - ✓ Inmuebles
- ✓ Derechos Sobre Inmuebles

NO Aplica
Deducción
Especial

15%

Fuente Extranjera

APLICATIVO GENERAL

F. 711

ARTÍCULO 90 – IMPUESTO CEDULAR

OJO: EJEMPLO PARA EL PERIODO FISCAL 2018

CONCEPTO	Intereses Plazo Fijo en pesos sin ajuste	"Rescate" Lebac	TOTAL
Renta Bruta	\$ 154.200,00	\$ 41.700,00	\$ 195.900,00
Menos: Gastos directos	\$ -	-\$ 1.530,00	-\$ 1.530,00
SUBTOTAL	\$ 154.200,00	\$ 40.170,00	\$ 194.370,00
Deducción Especial Computable	-\$ 53.088,14	-\$ 13.829,77	-\$ 66.917,91
TOTAL	\$ 101.111,86	\$ 26.340,23	\$ 127.452,09
IMPUESTO DETERMINADO 5%	\$ 5.055,59	\$ 1.317,01	\$ 6.372,60



AFIP

Presentación de DDJJ y Pagos



Pagos

Nuevo VEP

IMPUESTO VEP

TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS

DIVIDENDOS EXENTOS

**Desde 25/07/2016 hasta los
ejercicios iniciados antes del
01/01/2018.**

TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS

Cualesquiera sean los fondos empresarios con que se efectúe su pago.

Pueden derivar de reservas anteriores.

Pueden derivar de ganancias exentas.

DIVIDENDOS
considerados

GRAVADOS
por la ley:
(ART. 46)

Dividendos en especie, excepto acciones liberadas, se computarán a su valor corriente en plaza a la fecha de su puesta a disposición.

En el caso de rescate total o parcial de acciones, se considerará dividendo de distribución a la diferencia entre el importe del rescate y el costo computable de las acciones. Tratándose de acciones liberadas, se considerará que su costo computable es igual a cero y que el importe total del rescate constituye un dividendo gravado.

DIVIDENDOS
considerados
NO GRAVADOS
por la ley:

Distribuciones en acciones provenientes de revalúos o ajustes contables, no originados en utilidades líquidas y realizadas.

TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS

Retiros de fondos por cualquier causa, por el importe de tales retiros.

Socio "X" cuenta particular

PRESUNCIONES
DE PUESTA A
DISPOSICIÓN
DE
DIVIDENDOS

(ART. S/N a
cont. 46)

Cuando los socios/accionistas/titulares/propietarios tengan el USO O GOCE, por cualquier título de BIENES DE LA ENTIDAD.

MONTO DEL
DIVIDENDO
(ADMITE PRUEBA
EN CONTRARIO)

- ✓ 20% DEL VALOR DE MERCADO DE INMUEBLES
- ✓ 8% DEL VALOR DE MERCADO DEL RESTO DE LOS BIENES

Los pagos que el socio/accionista/titular efectúe pueden ser descontados del valor de bien.

TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS

PRESUNCIONES DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE DIVIDENDOS

(ART. S/N a
cont. 46)

Bienes de la entidad usados en garantía de obligaciones de los socios/accionistas/propietarios/titulares.

Operaciones de compraventa entre los socios/accionistas/propietarios/titulares y la entidad por debajo o por encima del valor de plaza.

Gastos de la entidad a favor de los socios/accionistas/propietarios/titulares, que no respondan a operaciones realizadas en interés del ente.

Sueldos, Honorarios u otras remuneraciones en tanto no pueda probarse la efectiva prestación del servicio o que la retribución pactada no resulte adecuada a la naturaleza de los servicios prestados o no superior a la que se pagaría a terceros por servicios similares.

TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS

LÍMITE DE LAS PRESUNCIONES

Importe de las **utilidades acumuladas** al cierre del último ejercicio anterior a la fecha en que se verifique alguna de las situaciones previstas, por la **proporción que posea cada titular**/propietario/socio/accionista

El monto que exceda de las utilidades acumuladas, hasta alcanzar la presunción, aplica ARTÍCULO 73 DE LA LEY

DISPOSICIÓN DE FONDOS O BIENES A FAVOR DE TERCEROS

DISPOSICIÓN DE FONDOS O BIENES A FAVOR DE TERCEROS

ART. 73 L

¿Qué es?

Disposición de Fondos o bienes a favor de terceros que no responda a operaciones realizadas en interés de la empresa.

¿ Admite prueba en contrario?

NO

¿ Qué efectos genera?

PRESUNCION DE GANANCIA GRAVADA:

Interés presunto según la reglamentación, en caso de fondos.

8% del valor de mercado, en caso de Inmuebles.

20% del valor de mercado, en caso de otros bienes.

TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS

LÍMITE DE LAS PRESUNCIONES

Importe de las **utilidades acumuladas** al cierre del último ejercicio anterior a la fecha en que se verifique alguna de las situaciones previstas, por la **proporción que posea cada titular/propietario/socio/accionista**

El monto que exceda de las utilidades acumuladas, hasta alcanzar la presunción, **DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS**

Resultados acumulados al 31/12/2019: \$ 120.000

Durante el 2019, un socio con el 50% de participación efectuó retiros por \$ 90.000

PRESUNCIÓN DE DIVIDENDOS POR: $\$ 120.000 \times 50\% = \$ 60.000$
APLICA ALÍCUOTA 7% sobre \$ 60.000

LA DIFERENCIA DE \$ 30.000 (90.000 menos 60.000), aplica **DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS: INTERESES PRESUNTOS**

TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS

EJEMPLO

Resultados acumulados al
31/12/2019: \$ 120.000

Durante el 2019, un socio con
el 50% de participación
efectuó retiros por \$ 90.000

PRESUNCIÓN DE DIVIDENDOS POR: \$
 $120.000 \times 50\% = \$ 60.000$
APLICA ALÍCUOTA 7% sobre \$ 60.000

La Sociedad deberá retener el
impuesto hasta la fecha de
vencimiento de la DJ
GANANCIAS PH

ARTÍCULO 3° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

DIVIDENDOS

Fuente Argentina

PARA EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR
DEL 01/01/2018

PERIODO
2018

PERIODO
2019

PERIODO
2020

ALÍCUOTA

7%

7%

13%

LA SOCIEDAD ACTÚA COMO AGENTE DE RETENCIÓN

Como PAGO A CUENTA para residentes inscriptos
en el impuesto.

En carácter de PAGO ÚNICO Y DEFINITIVO para
residentes NO inscriptos y para NO residentes.

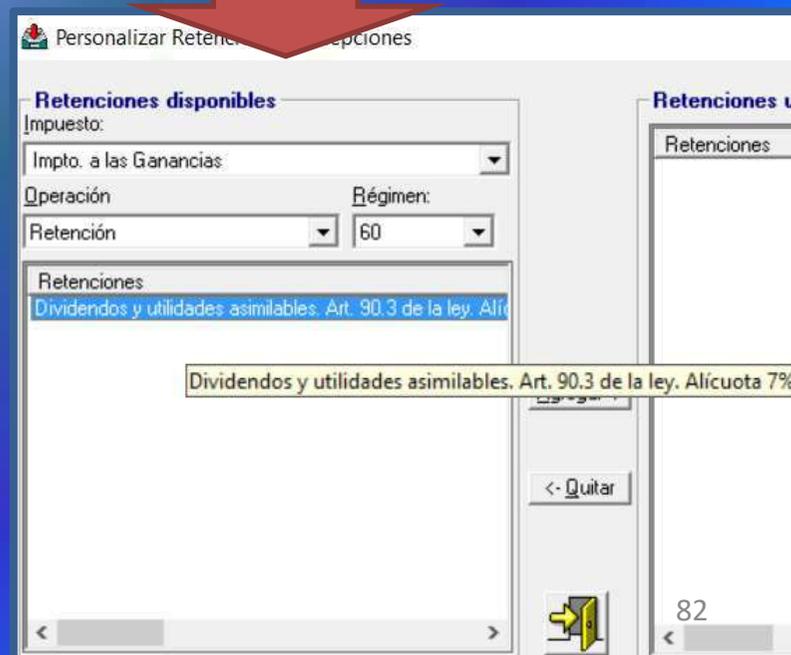
DIVIDENDOS

LA SOCIEDAD ACTÚA COMO AGENTE DE RETENCIÓN

Sistema de Control de Retenciones (SICORE)

> Fecha de publicación: 05/06/2019

➤ VERSIÓN: 8.0 RELEASE 36



Personalizar Retenciones - Opciones

Retenciones disponibles

Impuesto:
Imppto. a las Ganancias

Operación: Retención Régimen: 60

Retenciones
Dividendos y utilidades asimilables. Art. 90.3 de la ley. Alícuota 7%

Retenciones utilizadas

<- Quitar

82

ARTÍCULO 3° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

DIVIDENDOS

**NO CORRESPONDE
RETENCIÓN EN CASO DE:**

Ganancias distribuidas que se hubieren generado en períodos fiscales respecto de los cuales la entidad pagadora resultó alcanzada a la alícuota del treinta y cinco por ciento (35%).

Durante los dos períodos fiscales contados a partir del 01/01/2018:

Se aplicará la tasa del 30% para las Sociedades, y del 7% para los Dividendos.

Cualquiera sea el período fiscal en el que tales dividendos o utilidades sean puestos a disposición.

Método para seleccionar Dividendos: “P.E.P.S.”

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que los dividendos corresponden en primer término, a las ganancias o utilidades acumuladas de mayor antigüedad.

ARTÍCULO 3° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

DIVIDENDOS

AFIP
Ganancias Personas Humanas – Portal integrado
Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

Ganancias Personas Humanas
Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores o conocé la información que tenemos tuya para asistirte en la confección de tus declaraciones.

F. 711

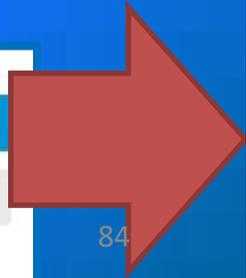
Rentas de fuente argentina
La renta es considerada de fuente argentina cuando el bien está situado en el país, o el servicio fue provisto en el mismo.

Segunda categoría
Corresponden a la provenientes de acciones, cuotas, participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores en el país, así como a instrumentos y/o contratos derivados -a excepción de las operaciones de cobertura- y otros.

DECLARAR
PAPELES DE TRABAJO

Dividendos y otras utilidades asimilables
Resultado Neto
\$ 0,00

DECLARAR
PAPELES DE TRABAJO



ARTÍCULO 3° S/N A CONTINUACIÓN DEL 90 – IMPUESTO CEDULAR

DIVIDENDOS

CUIT / CUIL / CDI Emisor*

30710591063

Denominación

MADERAS EL ALEMAN DE GENERAL RODRIGUEZ SRL

Clase de título*

Acciones

Denominación título*

CUOTAS PARTES

Tipo de utilidades*

Dividendos

Moneda original*

ARS : PESOS

Importe utilidades en moneda original*

\$ 240000

Importe utilidades en pesos*

\$ 240000

Importe costo de adquisición y gastos computable en moneda original*

\$ 0

Importe costo de adquisición y gastos computable en pesos*

\$ 0

Resultado neto

240000

DIVIDENDOS



Ganancias Personas Humanas

Inicio / Mi declaración / **Determinación del impuesto** / Impuesto determinado

Dividendos y otras utilidades asimilables Fuente Argentina

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO por Dividendos y otras utilidades asimilables Fuente Argentina

\$ 240.000,00

Alícuota

7 %

IMPUESTO determinado por Dividendos y otras utilidades asimilables Fuente Argentina

\$ 16.800,00

ALÍCUOTAS PARA SUJETOS DEL ARTÍCULO 69 L.

REFORMA

- ✓ Sociedades Anónimas (Incluye SAU y SAS Ley 27.349)
- ✓ Sociedad en comandita simple y por acciones
- ✓ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- ✓ Asociaciones, Cooperativas, Entidades Civiles, Fundaciones, Mutualistas.
- ✓ Sociedades de Economía Mixta
- ✓ Fideicomisos No financieros (excepto fiduciario-beneficiario)
- ✓ Fideicomisos Financieros
- ✓ Fondos Comunes de Inversión

PARA EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 01/01/2018

PERIODO 2018

PERIODO 2019

PERIODO 2020

ALÍCUOTA

30%

30%

25%

OPCIONALMENTE, PUEDEN APLICAR:

“Otra clase de sociedades constituidas en el país”

Fideicomiso No Financiero con fiduciante-beneficiario

REQUISITOS

- ✓ Registros contables que les permitan confeccionar balances comerciales y,
- ✓ Mantener por el lapso de cinco (5) períodos fiscales contados a partir del primer ejercicio en que se aplique la opción.

ALÍCUOTAS PARA SUJETOS DEL ARTÍCULO 69 L.

Rentas derivadas de:

- ✓ La explotación de juegos de azar en casinos (ruleta, punto y banca, blackjack, póker y/o cualquier otro juego autorizado) y
- ✓ de la realización de apuestas a través de máquinas electrónicas de juegos de azar y/o de apuestas automatizadas (de resolución inmediata o no) y/o
- ✓ a través de plataformas digitales.

41,5%

- ✓ Personas Humanas
- ✓ Personas Jurídicas

ALÍCUOTAS PARA SUJETOS DEL ARTÍCULO 69 L.

REFORMA

ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

“Lugar fijo de negocios mediante el cual un sujeto del exterior realiza toda o parte de su actividad”

INCLUYE:

- ✓ una sede de dirección o de administración;
- ✓ una sucursal;
- ✓ una oficina;
- ✓ una fábrica;
- ✓ un taller;

- ✓ una mina, un pozo de petróleo o de gas, una cantera o cualquier otro lugar relacionado con la exploración de recursos, incluidos los pesqueros.
- ✓ Obra en construcción o montaje con un periodo de duración mayor a 6 meses.

ART. A CONT. 16 L

PROYECTO DE LEY 17/12/2019

	PERIODO 2018	PERIODO 2019	PERIODO 2020
ALÍCUOTA	30%	30%	30%
TASA ADICIONAL POR REMESAS DE UTILIDADES A LA CASA MATRIZ	7%	7%	7%

ALÍCUOTAS PARA SUJETOS DEL ARTÍCULO 69 L. Y DIVIDENDOS

CIERRE DE EJERCICIO	ALÍCUOTA IG SOCIEDAD	TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS
31/12/2017	35%	EXENTO
31/01/2018	35%	EXENTO
28/02/2018	35%	EXENTO
31/03/2018	35%	EXENTO
30/04/2018	35%	EXENTO
31/05/2018	35%	EXENTO
30/06/2018	35%	EXENTO
31/07/2018	35%	EXENTO
31/08/2018	35%	EXENTO
30/09/2018	35%	EXENTO
31/10/2018	35%	EXENTO
30/11/2018	35%	EXENTO

ALÍCUOTAS PARA SUJETOS DEL ARTÍCULO 69 L. Y DIVIDENDOS

CIERRE DE EJERCICIO	ALÍCUOTA IG SOCIEDAD	TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS
31/12/2018	30%	7%
31/01/2019	30%	7%
28/02/2019	30%	7%
31/03/2019	30%	7%
30/04/2019	30%	7%
31/05/2019	30%	7%
30/06/2019	30%	7%
31/07/2019	30%	7%
31/08/2019	30%	7%
30/09/2019	30%	7%
31/10/2019	30%	7%
30/11/2019	30%	7%

ALÍCUOTAS PARA SUJETOS DEL ARTÍCULO 69 L. Y DIVIDENDOS

CIERRE DE EJERCICIO	ALÍCUOTA IG SOCIEDAD	TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS
31/12/2019	30%	7%
31/01/2020	30%	7%
29/02/2020	30%	7%
31/03/2020	30%	7%
30/04/2020	30%	7%
31/05/2020	30%	7%
30/06/2020	30%	7%
31/07/2020	30%	7%
31/08/2020	30%	7%
30/09/2020	30%	7%
31/10/2020	30%	7%
30/11/2020	30%	7%

ALÍCUOTAS PARA SUJETOS DEL ARTÍCULO 69 L. Y DIVIDENDOS

CIERRE DE EJERCICIO	ALÍCUOTA IG SOCIEDAD	TRATAMIENTO DE DIVIDENDOS
31/12/2020	25%	13%
31/01/2021	25%	13%
28/02/2021	25%	13%
31/03/2021	25%	13%
30/04/2021	25%	13%
31/05/2021	25%	13%
30/06/2021	25%	13%
31/07/2021	25%	13%
31/08/2021	25%	13%
30/09/2021	25%	13%
31/10/2021	25%	13%
30/11/2021	25%	13%

ALÍCUOTAS PARA SUJETOS DEL ARTÍCULO 69 L. Y DIVIDENDOS

EJEMPLO

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30/06

FECHA DE CIERRE	PRESENTA DJ GANANCIAS	ALÍCUOTA	DISTRIBUYE DIVIDENDOS	TRATAMIENTO DIVIDENDOS	COMPUTABLE COMO PAGO A CUENTA EN LA DJ DE GANANCIAS (P.H.)
30/06/2017	10/11/2017	35%	15/10/2017	EXENTOS	N/A
30/06/2018	10/11/2018	35%	15/10/2018	EXENTOS	N/A
30/06/2019	10/11/2019	30%	15/10/2019	GRAVADOS 7%	PERIODO FISCAL 2019
30/06/2020	10/11/2020	30%	15/10/2020	GRAVADOS 7%	PERIODO FISCAL 2020
30/06/2021	10/11/2021	25%	15/10/2021	GRAVADOS 13%	PERIODO FISCAL 2021

ALÍCUOTAS PARA SUJETOS DEL ARTÍCULO 69 L. Y DIVIDENDOS

PERIODOS FISCALES 2018 Y 2019

30% + 7% DIVIDENDOS	
GANANCIA ANTES DEL I.G.	\$ 1.800.000,00
I.G. DETERMINADO 30%	\$ 540.000,00
GANANCIA NETA	\$ 1.260.000,00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS	\$ 1.260.000,00
I.G. sobre los DIVIDENDOS 7%	\$ 88.200,00
IMPUESTO TOTAL SOPORTADO	\$ 628.200,00
TASA EFECTIVA	34,90%

PERIODO FISCAL 2020 EN ADELANTE

25% + 13% DIVIDENDOS	
GANANCIA ANTES DEL I.G.	\$ 1.800.000,00
I.G. DETERMINADO 25%	\$ 450.000,00
GANANCIA NETA	\$ 1.350.000,00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS	\$ 1.350.000,00
I.G. sobre los DIVIDENDOS 13%	\$ 175.500,00
IMPUESTO TOTAL SOPORTADO	\$ 625.500,00
TASA EFECTIVA	34,75%

ALÍCUOTAS PARA SUJETOS DEL ARTÍCULO 69 L. Y DIVIDENDOS

CUADRO RESUMEN

INTRUMENTO	HECHO IMPONIBLE (RENTA DE FUENTE ARGENTINA)	TRATAMIENTO		APLICA DEDUCCIÓN ESPECIAL
		EN PESOS	EN DÓLARES O CON AJUSTE (CER, UVA, etc.)	
Plazo Fijo	Intereses percibidos	Gravados al 5%	Gravados al 15%	SI
Títulos Públicos (Bonos y Letras)	Cupón Corrido (Si el pago de intereses es > 1 año, se imputa por devengado)	Gravados al 5%	Gravados al 15%	SI
	Resultado de la Venta	Gravados al 5%	Gravados al 15%	SI
Obligaciones Negociables	Intereses percibidos	Gravados al 5%	Gravados al 15%	SI
	Resultado de la Venta	Gravados al 5%	Gravados al 15%	SI
Acciones con cotización en CNV	Dividendos	Gravados al 7%, 7% y 13%		NO
	Resultado de la Venta	Exento		NO
Acciones y participaciones sin cotización	Dividendos	Gravados al 7%, 7% y 13%		NO
	Resultado de la Venta	Gravado al 15%		NO
CEDEARs	Resultado de la Venta	Exento		NO
Caución bursatil	Intereses percibidos	Gravados al 5%	Gravados al 15%	SI
Inmuebles adquiridos desde 01/01/2018	Resultado de la Venta	Gravados al 15%		NO

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



Agregar Deducciones y Desgravaciones

- Cuotas Médico-Asistenciales
- Primas de Seguro para el caso de muerte/riesgo de muerte
- Primas de Ahorro correspondientes a Seguros Mixtos
- Aportes correspondientes a Planes de Seguro de Retiro Privados
- Donaciones
- Intereses préstamo hipotecario
- Gastos de sepelio
- Gastos médicos y paramédicos
- Gastos de Adquisición de Indumentaria y Equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo
- Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación
- Deducción del personal doméstico
- Aporte a sociedades de garantía recíproca
- Vehículos de corredores y viajantes de comercio
- Gastos de representación e intereses de corredores y viajantes de comercio
- Otras deducciones

DEDUCCIONES GENERALES:

2019

Seguro de Vida y Seguros mixtos

Hasta \$ 12.000

Gastos de sepelio

Hasta \$ 996,23

**Intereses hipotecarios
(solo casa habitación)**

Hasta \$ 20.000,00

Servicio doméstico

Hasta la GNI ART. 23 a)

Asistencia Médica: 40% de lo facturado

Hasta 5% GN

Medicina Prepaga

Hasta 5% GN

Donaciones

Hasta 5% GN

Autónomos y Cajas previsionales

Efectivo Pago (Principio de lo percibido)

**Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación
(ÚNICO INMUEBLE)
TITULAR O SUCESIÓN INDIVISA**

**40% DE LO PAGADO Y HASTA LA GNI ART.
23 a)**

DEDUCCIONES GENERALES: SEGUROS

2018

Hasta \$ 996,23

2019

Hasta \$ 12.000

2020

Hasta \$ 18.000

2021

Hasta \$ 23.000

Seguros

✓ Seguros para casos de muerte

✓ Seguros mixtos: muerte + ahorro

✓ Adquisición de cuotas de FCI que se constituyan con fines de retiro (a reglamentar por la CNV)

✓ Aportes correspondientes a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DEDUCCIONES GENERALES PH

Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación
ÚNICO INMUEBLE DEL CONTRIBUYENTE

DESDE 2017 en adelante

Importe anual pagado
\$ 120.000

TOPE 40% DE LO
FACTURADO = \$
48.000

GNI 2019 = \$ 85.848,99

TOMO \$ 48.000

Importe anual pagado
\$ 240.000

TOPE 40% = \$ 96.000

GNI 2019 = \$ 85.848,99

TOMO \$ 85.848,99

DEDUCCIONES ESPECIALES 4TA. CATEGORIA

2017 en adelante

REINTEGRO DE GASTOS Y
VIÁTICOS

HASTA EL 40% DE LA GNI

TRANSPORTE DE LARGA
DISTANCIA

HASTA LA GNI

ADICIONAL POR
MATERIAL DIDÁCTICO DE
DOCENTES

HASTA EL 40% DE LA GNI

DEDUCCIONES GENERALES



Deducciones

Declará las deducciones generales y/o personales.

DECLARAR

Deducciones

Declará las deducciones generales de fuente argentina y extranjera, y las deducciones personales.



Deducciones generales de fuente argentina

Son las deducciones generales de fuente argentina.

Total \$ 26.500,00

DECLARAR



Deducciones generales de fuente extranjera

Son las deducciones generales de fuente extranjera.

Total \$ 0,00

DECLARAR



Deducciones personales

Son las deducciones personales

Total \$ 201.967,00

DECLARAR

DEDUCCIONES GENERALES

De [Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del Impuesto](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones Fuente Argentina](#)

Declará las deducciones generales



Datos generales

Declará los datos generales

Total \$ 26.500,00

DECLARAR



Servicio Doméstico

Declará los datos relacionados con el personal de casas particulares

Total \$ 0,00

DECLARAR



Donaciones

Declará las donaciones efectuadas

Total \$ 0,00

DECLARAR

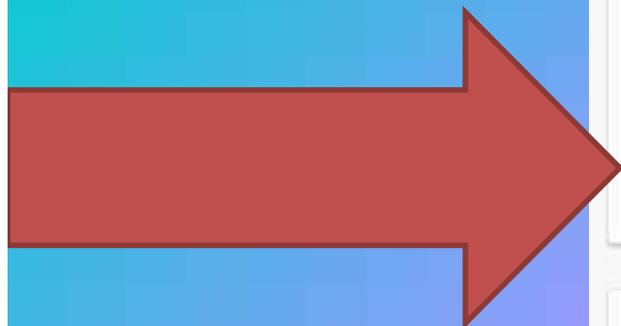


Alquileres

Declará tu alquiler

Total \$ 0,00

DECLARAR



GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



DEDUCCIONES GENERALES



Datos generales

Declará los datos generales

Total \$ 26.500,00

DECLARAR

Deducciones

Seguro de Vida*

\$ 0

Hasta \$ 12.000

Gastos de Sepelio*

\$ 0

Hasta \$ 996,23

Aportes a Obras Sociales*

\$ 4500

Por lo general, viene en el recibo de sueldo

Aportes obligatorios a Fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios a cajas nacionales, provinciales o municipales- incluidas las Cajas de Previsión para Profesionales.*

\$ 22000

Por lo general, viene en el recibo de sueldo

Otras deducciones del Anexo III de la RG 2437: Aportes para fondos de Jubilación, Retiros, Pensiones o Subsidios destinados al ANSES*

\$ 0

Aportes a Cajas Provinciales o Municipales o de Previsión para Profesionales*

\$ 0

Caja Previsional

Pagos Régimen Nacional de Trabajadores Autónomos*

\$ 0

CCMA

Aportes a Cajas Complementarias de Previsión*

\$ 0

Aportes a Fondos Compensadores de Previsión*

\$ 0

Intereses Crédito Hipotecario*

\$ 0

Por casa habitación, hasta \$ 20.000

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



DEDUCCIONES GENERALES



Datos generales

Declarará los datos generales

Total \$ 26.500,00

DECLARAR

Personal Doméstico

\$ 0,00

Hasta el MNI (Sueldo + CCSS)

Donaciones a fiscos nacionales, provinciales y municipales o a instituciones religiosas

\$ 0,00

Hasta el 5% de la GN

Cuota médico asistencial abonado por usted y por sus familiares a cargo*

\$ 0

Hasta el 5% de la GN

Honorarios Correspondientes a los Servicios de asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica*

\$ 0

40% de lo Facturado y hasta el 5% de la GN

Aportes a Sociedades de Garantía Recíproca

\$ 0,00

Gastos de Movilidad, Viáticos y Representaciones e Intereses de Corredores y Viajantes de Comercio*

\$ 0

Vehículos de Corredores y Viajantes de Comercio *

\$ 0

Actores - Retribuciones Abonadas a Representantes - R.G. N.º 2442/08*

\$ 0

DEDUCCIONES GENERALES



Servicio Doméstico

Declará los datos relacionados con el personal de casas particulares

Total \$ 0,00

DECLARAR



[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del Impuesto](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones Fuente Argentina](#) / [Servicios Domésticos](#) / [Servicio Doméstico](#)

Servicio doméstico

Advertencias

(*) campos requeridos

Cuit/Cuil del Empleado Doméstico*

27940378031

Razon Social

PORTALES SALINAS MARCIA PAOLA

DEDUCCIONES GENERALES

Donaciones

Declará las donaciones efectuadas

Total \$ 0,00

DECLARAR

No se puede guardar



Esta CUIT no puede recibir donaciones

Podés continuar con la carga o descartar cambios. Si elegís esta opción, vas a perder los datos ingresados hasta el momento.

DESCARTAR CAMBIOS Y SALIR

CONTINUAR CON LA C

Arts. 20 y 81,
inc. c) de Ley
20.628 y Arts.
28, 31 y 32 de
la RG 2681/09

✓ Corroborar que la institución se encuentre empadronada en el Registro de Entidades Exentas, en la página www.afip.gov.ar, dentro de la consulta: <http://www.afip.gov.ar/genericos/exentas/rg2681/>

✓ Deben ser realizadas a los fiscos -nacional, provincial o municipal-; al Fondo Partidario Permanente; a los partidos políticos reconocidos; a las instituciones religiosas; y a las entidades exentas, que tengan como objetivo principal: La **realización de una obra médica asistencial de beneficencia, sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. La investigación científica y tecnológica. O la actividad educativa sistemática y de grado**, para el otorgamiento de títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Cultura y Educación.

✓ Debe efectuarse mediante **depósito bancario**, aunque son admitidas las **donaciones en especie**.

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



DEDUCCIONES GENERALES



Donaciones

Declará las donaciones efectuadas

Total \$ 0,00

DECLARAR

Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias

	N° Certificado	N° CUIT	Fecha emisión certificado	Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81 c)	Obligado a presentar DDJJ Ganancias
IR	62018048661	30707854673	01/01/2010	SI	SI

La Entidad cuya CUIT es consultada posee Certificado de Exención vigente, en el marco de lo dispuesto en la Resolución General N° 2681 (AFIP), lo que determina la procedencia de la exención dispuesta en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias conforme los incisos detallados más arriba. El reconocimiento de la exención aludida -en los casos en que se autorice la deducción de donaciones (Art. 81 c)- validará para el donante la deducción en el impuesto a las ganancias de las donaciones efectuadas a las entidades beneficiadas desde la fecha que conste en el Certificado de Exención.

	N° Certificado	N° CUIT	Fecha emisión certificado	Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81 c)	Obligado a presentar DDJJ Ganancias
IR	12018124101	33634172349	01/01/2010	No	SI

DEDUCCIONES GENERALES

 **Alquileres** [DECLARAR](#)

Declará tu alquiler

Total \$ 0,00

Alquiler

Advertencias

(*) campos requeridos

Cuit del Locador*

27233131909

Denominación o Razón Social

GIGANTE MARIELA LUJAN

Vigencia del Contrato Desde*

DD/MM/YYYY

El campo es requerido

Vigencia del Contrato Hasta*

DD/MM/YYYY

El campo es requerido

Monto Total*

\$

Contrato

[SUBIR ARCHIVO](#)

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 23 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

ACTUALIZACIÓN

Desde el 2018, los montos se ajustarán anualmente, por el coeficiente RIPTTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), correspondiente al mes de octubre del año anterior.

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 23 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA **TRABAJADORES Y JUBILADOS**

2019

2019 **Patagonia**

GANANCIA NO
IMPONIBLE (INC. A)

(EXCEPTO RENTAS
ART. 79 INC. A), B) y
C).

\$ 85.848,99

N/A

GANANCIA NO
IMPONIBLE (INC. A)

EXCLUSIVO RENTAS
ART. 79 INC. A), B) y
C).

\$ 103.018,79

\$ 125.682,92

DECRETO 561/2019

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 23 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA **TRABAJADORES Y JUBILADOS**

CARGAS DE FAMILIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON INGRESOS NETOS < GNI Y RESIDENTES (INC B)

	2019	2019 Patagonia
CÓNYUGE	\$ 80.033,97	\$ 97.641,44
HIJO / HIJASTRO Menor de <u>18 años</u> o incapacitado	\$ 40.361,43	\$ 49.240,94

HASTA EL 2017

HIJO: Ambos progenitores al 100%

DESDE EL 2018 (RG 4286/18)

HIJO: Cada progenitor al 50%, o uno de ellos al 100%

HIJASTRO: Será computado por el PROGENITOR, excepto que éste no posea renta imponible, en cuyo caso será computado por el progenitor afín.

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del impuesto](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones personales](#)

Cargas de familia

Ingresá a "Agregar" para declarar las cargas de familia. P

[Agregar](#)

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 23 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA **TRABAJADORES Y JUBILADOS**

CARGAS DE FAMILIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON INGRESOS NETOS < GNI Y RESIDENTES (INC B)

Datos identificatorios
CUIT / CUIL*
27566648526
Apellidos y Nombres
COCIMANO ALDREY ISABELLA EVA
Fecha de Nacimiento
09/11/2017
Sexo*
FEMENINO

Requisitos
Parentesco*
22 - HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS
Porcentaje de Deducción*
100%
¿La persona declarada obtuvo ingresos?*
NO
Período
Mes desde*
Enero
Mes Hasta*
Diciembre
Computables
Monto computable*
\$ 31461,09

7 - CONYUGE
9 - HIJO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO
10 - HIJASTRO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO
22 - HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS
23 - HIJASTRO/A MENOR DE 18 AÑOS

50%
100%
NO

¿La persona declarada obtuvo ingresos?*
SI
Monto Anual de los Ingresos*
\$
Monto Anual de los Ingresos*
\$ 66917,92

Valor calculado.
\$ 31.461,09

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 23 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

DEDUCCION
ESPECIAL SIMPLE
(INC. C)

2019

\$ 171.697,98

Art. 49 AUTÓNOMOS que
trabajen personalmente en la
actividad

Requisito para su cómputo:

- Pago de autónomos o caja respectiva.
- Plan de pagos o pago de las cuotas pendientes hasta el vencimiento de la DJ.

Rentas del artículo 79 LEY I.G.

d) Planes de seguro de retiro privado

e) Servicios personales de socios de cooperativas

f) Profesionales liberales u oficios y de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas y fideicomisario

Honorarios de gerentes de SRL, SCS y SCA

Corredor, Viajante de Comercio y Despachante de Aduana

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 23 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

DEDUCCION ESPECIAL
SIMPLE NUEVOS
PROFESIONALES /
EMPREENDORES (INC.
C)

2019

\$ 214.622,48

¿Qué es un “nuevo profesional/emprendedor?”

Los profesionales con hasta tres (3) años de antigüedad en la matrícula.

Los trabajadores independientes con hasta tres (3) años de antigüedad contados desde su inscripción como tales.

Deducción especial

\$

Nuevos profesionales o nuevos emprendedores por ganancias netas comprendidas en el artículo 49, por trabajar personalmente en la actividad o empresa o por ganancias netas incluidas en el artículo 79 (incisos a, b y c) *

NO

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 23 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCION
ESPECIAL
INCREMENTADA

2019

\$ 494.490,17

2019

Patagonia

\$ 603.278,01

DECRETO 561/2019

Exclusivo Rentas de 4ta. Categoría Art. 79 incs. a), b) y c):

a) Del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin excepción, incluidos los cargos electivos de los Poderes Ejecutivos y Legislativos.

En el caso de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017, inclusive.

2017 en adelante

b) Del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia.

c) De las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal **y en la medida que hayan estado sujeto al pago del impuesto**, y de los consejeros de las sociedades cooperativas.

2017 en adelante

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 23 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA

¿Me puedo tomar el importe total de la deducción especial incrementada?

No, me puedo tomar hasta el total de las ganancias netas del art. 79 inc. a), b) y c).

ART. 47 DR 1344/98

EJEMPLO PERIODO FISCAL 2018:

INGRESOS POR
RELACIÓN DE
DEPENDENCIA
\$ 480.000,00

DEDUCCIÓN
ESPECIAL
INCREMENTADA
\$ 494.490,17

Me puedo tomar HASTA la
suma de \$ 494.490,17
, SIN SUPERAR LA GANANCIA
NETA DE \$ 480.000

CONCLUSIÓN:
TOMO
\$ 480.000,00

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 23 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

TRATAMIENTO ESPECIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

PERIODO FISCAL 2017 EN ADELANTE:

Inicio / Mi declaración / Determinación del impuesto / Deducciones / Deducciones personales

COMPARATIVO ENTRE:

GNI INC. a)
+
DEDUCCIÓN ESPECIAL
INCREMENTADA

6 VECES LA SUMA DEL
HABER MÍNIMO
GARANTIZADO

TOMO LA MAYOR

Deducciones

Ganancia No Imponible

\$ 0

Total Cargas de Familia

\$ 31.461,09

Deducción especial

\$ 581903,58

REQUISITOS

✓ No percibir otro tipo de ingresos de distinta naturaleza a los del art. 79) inc. c)

✓ No tributar impuesto a los bienes personales, excepto por la tenencia de un inmueble para vivienda única

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



¿CUÁL ES EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL PARA JUBILADOS?

PERIODO	HABER MÍNIMO	MULTIPLICADO POR	TOTAL
ene-19	\$ 9.309,10	6	\$ 55.854,60
feb-19	\$ 9.309,10		\$ 55.854,60
mar-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
abr-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
may-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
jun-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
jul-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
ago-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
sep-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
oct-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
nov-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
dic-19	\$ 14.067,93		\$ 84.407,58
TOTAL	\$ 137.314,22		\$ 823.885,32

**PERIODO
FISCAL
2019**

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Rentas](#) / [Rentas nacionales](#) / [4ª categoría](#) / [Ingresos](#) / Ingresos en relación de dependencia de cuarta categoría de fuente argentina

Sr. jubilado/pensionado y/o retirado: ¿Tributó bienes personales en el último período fiscal anterior al que está declarando?*

NO

Sr. jubilado/pensionado y/o retirado: ¿Tiene más bienes, por los que tributó bienes personales en el último período fiscal anterior al que está declarando, aparte de su casa-habitación?*

NO

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1° CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ 700.000,00	\$ 225.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 440.000,00	\$ 410.000,00	\$ -	N/A	NO	\$ -	NO	220.000,00	INCREMENTADA CON TOPE REMUNERACIÓN
\$ 50.000,00	\$ 350.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ 120.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ 350.000,00	NO	120.000,00	SIMPLE HASTA EL TOPE DE INGRESOS
\$ -	\$ 350.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	N/A	NO	\$ -	NO	0,00	NO CUMPLE REQUISITO: ESTAR "AL DÍA".
\$ -	\$ -	\$ -	N/A	SI	\$ 450.000,00	NO	0,00	NO CUMPLE REQUISITO: RENTA DE 4° ó 3°
\$ -	\$ -	\$ 900.000,00	NO	N/A	\$ -	NO	6 x HABER MINIMO x 12 = \$ 823.885,32 SIN GNI INC. A) Y SIN INC C)	
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	NO	N/A	\$ 200.000,00	NO	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 300.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	NO	N/A	\$ -	NO	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	SI, SOLO CASA HABITACIÓN	N/A	\$ -	NO	6 x HABER MINIMO x 12 = \$ 581903,58 SIN GNI INC. A) Y SIN INC C)	
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	SI, CASA HABITACION Y OTROS	N/A	\$ -	SI	603.278,01	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO + 22%
\$ 850.000,00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	\$ -	SI	603.278,01	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO + 22%
\$ -	\$ 850.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	SI	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO SIN 22%

ZONA PATAGÓNICA

ART. 1° LEY 23.272

La Pampa

Río Negro

Chubut

Neuquén

Santa Cruz

Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



IMPUESTO DETERMINADO (F. 711)

MENOS:

PAGOS A CUENTA

MENOS:

IMPUESTO LEY 25.413

MENOS:

PAGO CON BONOS

MENOS:

ANTICIPOS INGRESADOS

MENOS:

**RETENCIONES, PERCEPCIONES Y
REGIMENES DE PROMOCIÓN**

MENOS:

SALDOS A FAVOR PER. ANT.

IGUAL A:

DETERMINACIÓN DEL SALDO

- Imp. Análogos pagados en el exterior;
- Ganancia Mínima Presunta;
- Inversiones Productivas Ley 27264

SALDO A PAGAR / A FAVOR

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



CANCELACIÓN DEL SALDO

Retenciones y Percepciones y percepciones aduaneras

→ Mis Retenciones

Mis Retenciones / Percepciones

Anticipos cancelados

→ Sistema de Cuentas Tributarias

Información y control de obligaciones fiscales

Impuesto Ley 25413 a los débitos y créditos bancarios

Resúmenes Bancarios

Saldos de Libre disponibilidad de otros impuestos

→ Sistema de Cuentas Tributarias

Información y control de obligaciones fiscales

Planes de pagos vigentes

¿Y el plan permanente RG 4268?

PLAN DE PAGOS RG 4057-E

Excluye al IGPB con vencimiento en el mismo año calendario de la presentación del plan de facilidades.

→ Mis Facilidades

Planes de facilidades

EXCLUSIVO GANANCIAS Y BIENES SIPER A, B, C y D

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



PAGOS A CUENTA Y CANCELACIÓN DEL SALDO

COMPUTO DEL IMPUESTO LEY 25.413 A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS

100% del impuesto a los débitos y créditos como pago a cuenta

Micro y Pequeñas Empresas

LEY 27264

50% (60% desde el 01/01/2018) del impuesto a los débitos y créditos como pago a cuenta

Industrias Manufactureras Tramo 1

¿Cuál es el requisito para usar el beneficio?

ESTAR CATEGORIZADO COMO PYME

› PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios

Solicitud de Categorización MIPyME ante Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y beneficios fiscales ante AFIP

33% del impuesto a los débitos y créditos como pago a cuenta:

Si no categorizo como micro o pequeña empresa, o como manufacturera tramo 1

¿Dónde puedo usar el beneficio?

En la DJ anual o en los anticipos

La porción del impuesto que no se toma como pago a cuenta:

Es deducible como gasto

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS

MODIFICACIÓN DEL % COMPUTABLE A CUENTA IG

DECRETO 409/18 MOD. 380/01

% DE COMPUTO CONTRA EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DEL IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS

DESDE EL 2004 HASTA EL 2017

PARA EJERCICIOS QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 01/01/2018

34% DE LOS CRÉDITOS

33% DE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS

PARA SUJETOS QUE NO TENGAN O NO CUMPLAN CON LA CATEGORIZACIÓN PYME

COMPUTO DEL IMPUESTO LEY 25.413 A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS

¿ A nombre de
quién debe estar
la cuenta
bancaria?

A nombre del beneficiario categorizado, pero si se trata de sociedades de hecho puede proporcionarse a **los socios**. (hasta el importe del incremento de la obligación fiscal producida por la incorporación en la declaración jurada individual de las ganancias de la entidad que origina el crédito).

No se podrá trasladar a ejercicios futuros el remanente no computado, excepto en los importes autorizados por el artículo 13 del anexo del Decreto 380/01. (33% sobre Débitos y Créditos).

Cuando el crédito de impuesto más el importe de los anticipos determinados para el Impuesto a las Ganancias superen la obligación estimada del período para dicho impuesto, se podrá reducir total o parcialmente el importe a pagar en concepto de anticipos.

SOLO PYMES (LEY 27.264)

MONTO CONSUMIDO

Concepto (RG 2218/07): Deberá reflejar razonablemente los gastos de sustento y mantenimiento del responsable y/o su grupo familiar primario, así como los relacionados con el esparcimiento propio y de su grupo familiar (se integrará con los gastos personales del contribuyente y personas a su cargo —alimentación, servicio doméstico, indumentaria, cuotas de colegios, etc.; así como, de corresponder: viajes al exterior, expensas y gastos de inmuebles, patentes, seguros y gastos de rodados, etc.—)

Confirmar MONTO CONSUMIDO!



El aplicativo ha calculado como monto consumido el valor de S 244778,8. ¿Este importe refleja razonablemente su consumo para el período que está declarando?. La confirmación implica que dicho importe no incluye gastos vinculados a su actividad gravada, ni donaciones u otros conceptos que deberían consignarse en el rubro correspondiente dentro del ítem 'Justificación de las Variaciones Patrimoniales'.

Sí

No

MONTO CONSUMIDO: ¿SABE LA AFIP CUÁNTO GASTAMOS EN EL AÑO?

¡REGIMENES DE INFORMACIÓN!

- ✓ Prestadoras de servicios médicos
- ✓ Compra de automóviles mayores a \$ 100.000 (CETA) y Motos mayores a \$ 27.000.
- ✓ Compra de inmuebles superiores a \$ 1.500.000,00 (COTI)
- ✓ Gastos en countries o barrios privados y demás urbanizaciones
- ✓ Cuotas de colegios privados
- ✓ Consumos de tarjeta de crédito
- ✓ Gastos significativos de servicios como luz, gas, telefonía fija y móvil
- ✓ Transacciones o montos relevantes en cuentas bancarias
- ✓ Empresas transportadoras de caudales
- ✓ Compra de moneda extranjera
- ✓ CITI compras, ventas y locaciones
- ✓ CITI Escribanos
- ✓ Ingresos de fondos radicados en el exterior
- ✓ Fideicomisos financieros o no financieros constituidos en el país
- ✓ Operaciones de venta, locaciones y prestaciones

MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

Los “gastos” tienen como contrapartida:

- Consumo de ganancias gravadas
- Salida de fondos: Disminución del Activo
- Endeudamiento: Incremento del Pasivo
- Consumo de ganancias exentas

El Monto Consumido aumenta por:

- ↑ Incremento de ganancias gravadas
- ↑ Incremento de ganancias exentas y/o no gravadas
- ↑ Desinversión en BIENES (Dinero, inmuebles, rodados, títulos, créditos, etc.)
- ↑ Resultados negativos que no generan salidas de fondos (amortizaciones)
- ↑ Endeudamiento: Incremento de pasivos
- ↑ Resultado positivo por venta de bienes no afectados

El Monto Consumido disminuye por:

- ↓ Disminución de ganancias gravadas
- ↓ Disminución de ganancias exentas y/o no gravadas
- ↓ Inversión en BIENES: AHORRO (ojo con Bs. Personales)
- ↓ Desendeudamiento: Disminución de pasivos
- ↓ Resultado negativo por venta de bienes no afectados
- ↓ Pago de impuestos en el periodo fiscal

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

$$\text{MONTO CONSUMIDO} = \text{PNi} + \text{GANANCIA DEL EJ} - \text{PNc}$$

CÁLCULO POR "DIFERENCIA DE INVENTARIOS"

PN al inicio



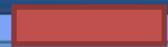
Resultado Impositivo del Periodo



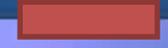
Otros conceptos "Columna II"



PN al cierre



Otros conceptos "Columna I"

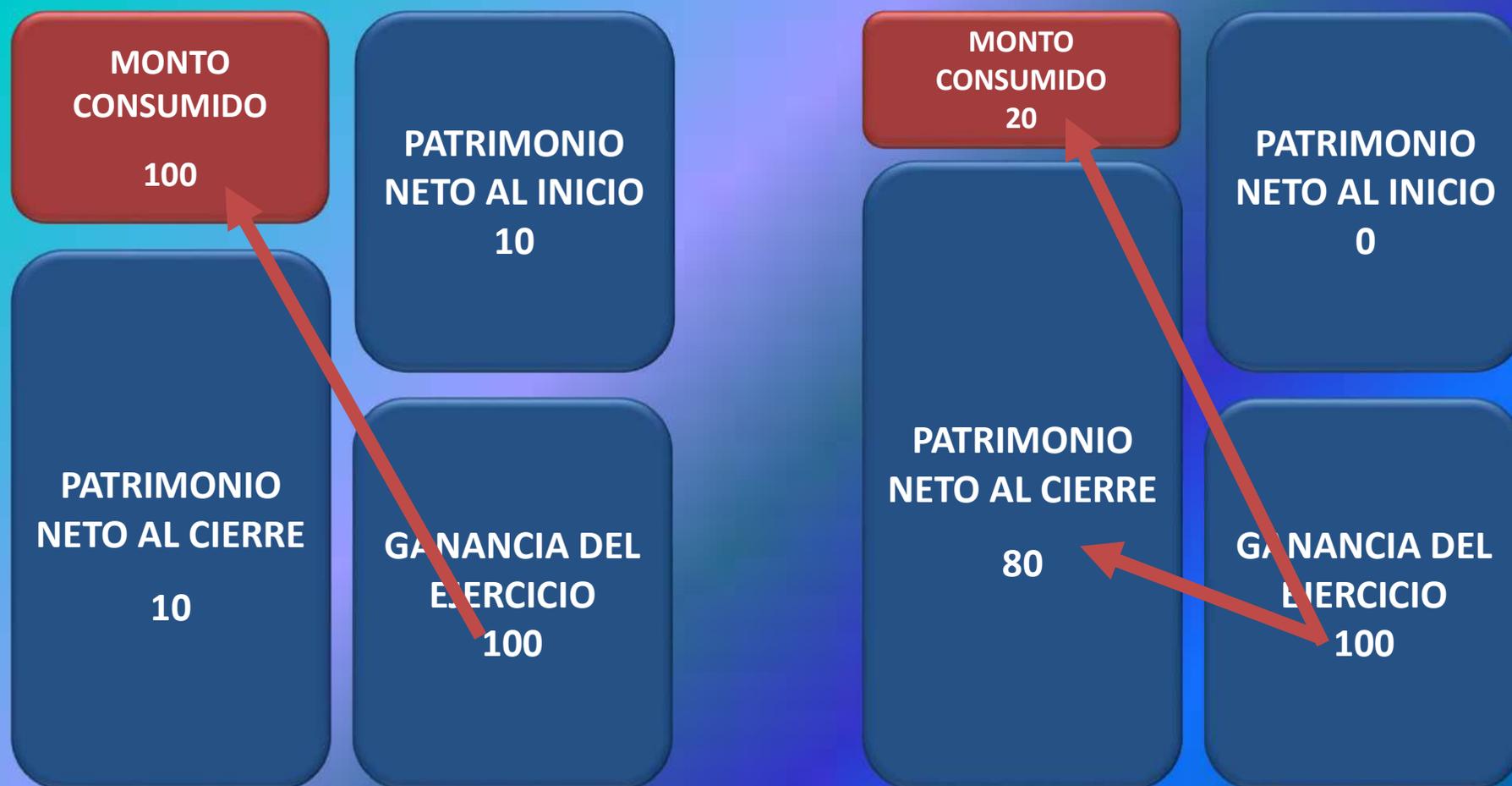


MONTO CONSUMIDO

	Columna I	Columna II
Monto consumido	\$ 1.135.230,72	
Otros conceptos que no justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales	\$ 0,00	
Ganancias y/o ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo		\$ 1.260.967,53
Gastos y deducciones vinculados a ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo	\$ 0,00	
Bienes recibidos por herencia, legado o donación		\$ 0,00
Gastos que no implican erogaciones de fondos correspondientes a cada categoría		\$ 0,00
Amortización del periodo vinculada a revalúo		\$ 0,00
Otros conceptos que justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales (incluye amortizaciones de cada categoría)		\$ 0,00
Resultado impositivo del periodo	\$ 0,00	\$ 1.013.145,62
Patrimonio neto al inicio		\$ 24.465.004,65
Patrimonio neto al cierre	\$ 25.603.887,08	
Totales	\$ 26.739.117,80	\$ 26.739.117,80

MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

$$\text{MONTO CONSUMIDO} + \text{PNc} = \text{GANANCIA DEL EJ} + \text{PNi}$$



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

$$\text{MONTO CONSUMIDO} + \text{PN}_c = \text{GANANCIA DEL EJ} + \text{PN}_i$$



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

$$\text{MONTO CONSUMIDO} + \text{PNc} = \text{GANANCIA DEL EJ} + \text{PNi}$$

“Alimentan” el monto consumido:

- Ganancias no gravadas
- Donaciones
- Gastos que no implican salidas de fondos

MONTO
CONSUMIDO
-100

PATRIMONIO
NETO AL INICIO
50

PATRIMONIO
NETO AL CIERRE
200

GANANCIA DEL
EJERCICIO
50

MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

$$\text{MONTO CONSUMIDO} + \text{PNc} = \text{GANANCIA DEL EJ} + \text{PNI}$$

MONTO
CONSUMIDO
50

PATRIMONIO
NETO AL INICIO
50

“Alimentan” el monto
consumido:

- Ganancias no gravadas
- Donaciones
- Gastos que no implican salidas de fondos

PATRIMONIO
NETO AL CIERRE
200

GANANCIA DEL
EJERCICIO
50

Resultado por Venta
Rodado 40

Herencia 100

Amortizaciones 10

MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

$$\text{MONTO CONSUMIDO} + \text{PNc} = \text{GANANCIA DEL EJ} + \text{PNi}$$

“En perjuicio del” monto consumido:

- Donaciones a favor de terceros
- Resultados negativos por venta de bien

MONTO CONSUMIDO
100

PATRIMONIO NETO AL INICIO
100

MONTO CONSUMIDO
80

PATRIMONIO NETO AL INICIO
100

Donaciones a favor de 3ros.
20

PATRIMONIO NETO AL CIERRE
0

GANANCIA DEL EJERCICIO
0

PATRIMONIO NETO AL CIERRE
0

GANANCIA DEL EJERCICIO
0

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES



Variaciones patrimoniales

Accedé al cálculo de las variaciones patrimoniales

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO

INCREMENTAN EL MONTO CONSUMIDO:

	Columna I	Columna II
Monto consumido	\$ 1.135.230,72	
Otros conceptos que no justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales	\$ 0,00	
Ganancias y/o ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo		\$ 1.260.967,53
Gastos y deducciones vinculados a ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo	\$ 0,00	
Bienes recibidos por herencia, legado o donación		\$ 0,00
Gastos que no implican erogaciones de fondos correspondientes a cada categoría		\$ 0,00
Amortización del período vinculada a revalúo		\$ 0,00
Otros conceptos que justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales (incluye amortizaciones de cada categoría)		\$ 0,00

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTAN EL MONTO CONSUMIDO:



Variaciones patrimoniales

Accedé al cálculo de las variaciones patrimoniales

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO

Ganancias y/o ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo

Seleccioná "Agregar" para declarar ganancias y/o ingresos exentos o no alcanzados cuando quieras.

[Agregar](#)

Intereses originados en depósitos en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro, plazo fijo, otros
Dividendos y distribución de acciones proveniente de revalúo o ajustes contables
Otras ganancias y/o ingresos exentos o no gravados de 1ra. Categoría Fuente Argentina
Otras ganancias y/o ingresos exentos o no gravados de 2da. Categoría Fuente Argentina
Resultado por venta de moneda extranjera
Ingresos provenientes de premios, sorteos y juegos de azar
Ganancias y/o Ingresos exentos por aplicación de un tratado internacional
Resultado por venta de Inmuebles
Resultado por venta de Rodados
Resultado por venta de otros bienes registrables
Intereses o rendimientos por valores o depósitos - Impuesto cedular
Resultado por ventas de acciones con cotización
Ingresos exentos o no alcanzados / monotributo
Ingresos por compraventa valores - Impuesto cedular
Ingreso por operaciones de inmuebles - Impuesto cedular

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTAN EL MONTO CONSUMIDO:

DIFERENCIAS DE CAMBIO

EXENTO

ART. 137 INC C) L.

sustituido por art. 73 de la Ley N° 27.260 B.O. 22/7/2016. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

¿CÓMO CALCULO UNA DIFERENCIA DE CAMBIO?

	<u>CRÉDITO EN DÓLARES</u>	
AL 22/07/2016:	U\$S 50.000 x \$ 14,81	\$ 740.500,00
COBRÓ EL 22/08/2018	U\$S 50.000 x \$ 29,70	\$ 1.485.000,00
DIFERENCIA DE CAMBIO EXENTA		\$ 744.500,00

Otras ganancias y/o ingresos exentos o no gravados de 1ra. Categoría Fuente Argentina
Otras ganancias y/o ingresos exentos o no gravados de 2da. Categoría Fuente Argentina
Resultado por venta de moneda extranjera

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

CÁLCULO DEL RESULTADO DE VENTA DE BIENES NO AFECTADOS A GANANCIAS GRAVADAS Y/O NO GRAVADOS

EJEMPLO: RODADO PARTICULAR

	Valor de Venta (CETA)	\$ 500.000
Menos:	Valor de costo histórico en ganancias	\$ (380.000)
Igual:	Resultado por venta Rodados: NO ALCANZADO	+ \$ 120.000



Variaciones patrimoniales

Accedé al cálculo de las variaciones patrimoniales

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO

Ganancias y/o ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo

Seleccioná "Agregar" para declarar ganancias y/o ingresos exentos o no alcanzado cuando quieras.

[Agregar](#)

Resultado por venta de Rodados

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



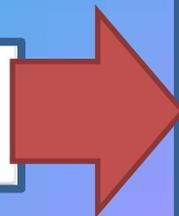
MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTAN EL MONTO CONSUMIDO:

 **Variaciones patrimoniales**
Accedé al cálculo de las variaciones patrimoniales

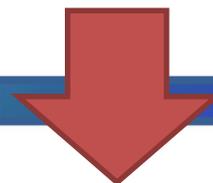
[DECLARAR](#)

[PAPELES DE TRABAJO](#)



Bienes recibidos por herencia, legado o donación
Seleccioná "Agregar" para declarar bienes recibidos por here

[Agregar](#)



Detalle

Pais*
Argentina - Persona Física

CUIT/CUIL/CDI del donante o titular anterior*
[Empty field]

Denominación o Razón Social
[Empty field]

Concepto*
DONACIÓN

Importe*
\$

HERENCIA
LEGADO
DONACIÓN
OTROS



GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTAN EL MONTO CONSUMIDO:

Variaciones patrimoniales DECLARAR
Accedé al cálculo de las variaciones patrimoniales PAPELES DE TRABAJO

Gastos que no implican erogaciones de fondos correspondientes a cada categoría	\$ 0,00
Amortización del período vinculada a revalúo	\$ 0,00
Otros conceptos que justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales (incluye amortizaciones de cada categoría)	\$ 0,00

VIENEN DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE

Detalle

Concepto*

- Amortización ejercicio 3Âº Categoría explotación unipersonal
- Amortización ejercicio 3Âº Categoría por participación en sociedad de hecho
- Otros Conceptos
- Amortización ejercicio 3Âº Categoría por participación societaria

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

DISMINUYEN EL MONTO CONSUMIDO:

 **Variaciones patrimoniales**
Accedé al cálculo de las variaciones patrimoniales

[DECLARAR](#)

[PAPELES DE TRABAJO](#)

	Columna I
Monto consumido	\$ 0,00
Otros conceptos que no justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales	\$ 0,00
Ganancias y/o ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo	
Gastos y deducciones vinculados a ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo	\$ 0,00

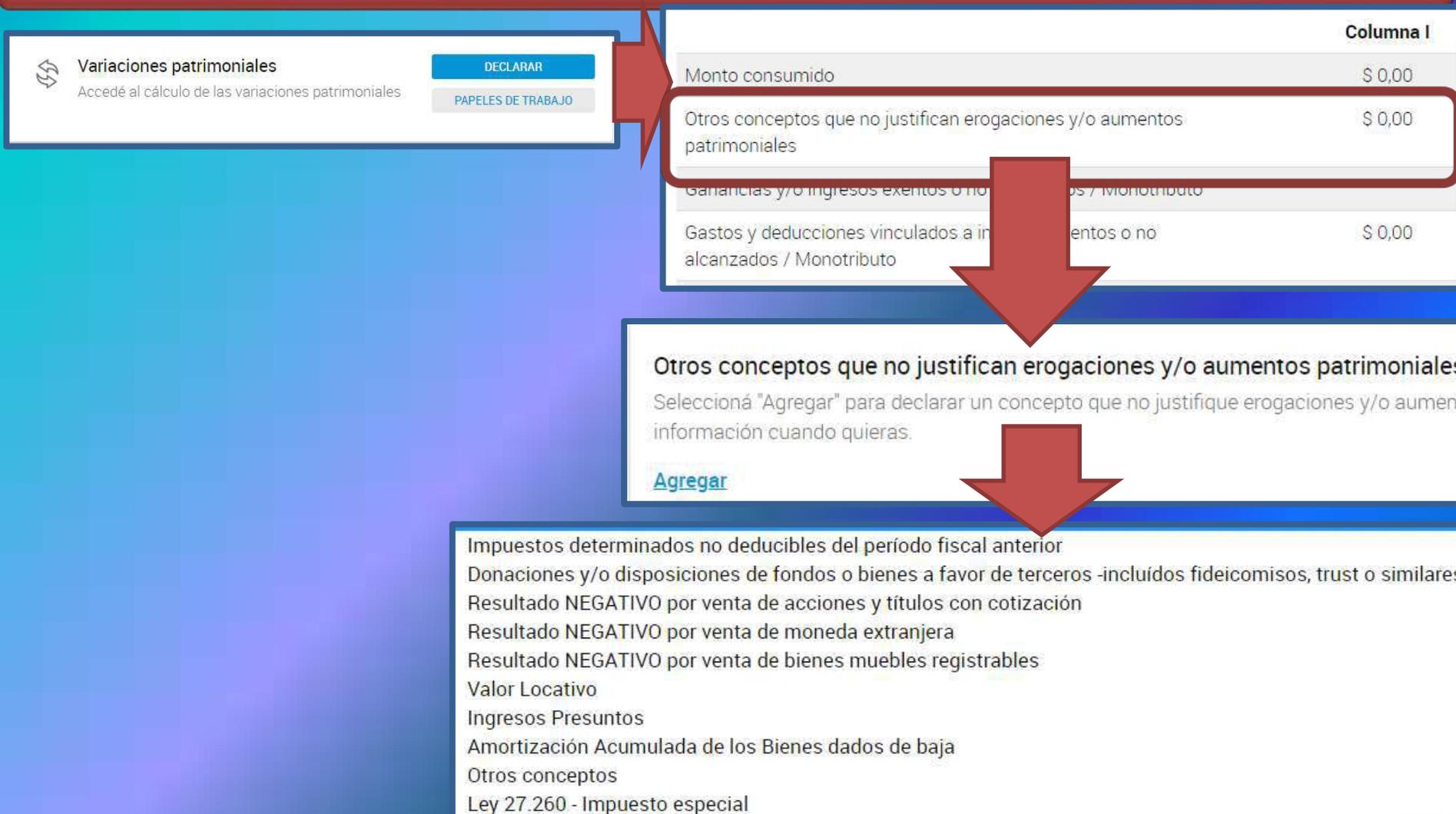
VIENEN DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

DISMINUYEN EL MONTO CONSUMIDO:



GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN

Inicio / Mi declaración / Determinación del Impuesto / Resto FA



Determinación del impuesto

Cálculo del impuesto

INGRESAR

Resto fuente Argentina: \$ 263.673,00

VER DETALLE

**MONTO
CONSUMIDO**

\$ 263.673

**PATRIMONIO
NETO AL INICIO
100**

**PATRIMONIO
NETO AL CIERRE
100**

**GANANCIA
GRAVADA NETA
DEL EJERCICIO
ANTES DE
QUEBRANTOS Y
DEDUCCIONES
PERSONALES
\$ 263.673**

Ganancia neta sujeta a impuesto

Resultado Neto

\$ 279.225,00

Quebrantos Computables Instrumentos y/o Contratos Derivados

\$ 0,00

Subtotal

\$ 279.225,00

Ajuste por Precio de Transferencia

\$ 0,00

Ajuste Correlativo por Precio de Transferencia

\$ 0,00

Desgravaciones

\$ 0,00

Subtotal

\$ 279.225,00

Deducciones Generales

\$ 15.552,00

Resultado Impositivo del Periodo

\$ 263.673,00

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN

Inicio / Mi declaración / Variaciones patrimoniales



Variaciones patrimoniales

Cálculo de las variaciones patrimoniales

DECLARAR

MONTO
CONSUMIDO

\$ 263.673

PATRIMONIO
NETO AL INICIO
100

PATRIMONIO
NETO AL CIERRE
100

GANANCIA
GRAVADA NETA
DEL EJERCICIO
ANTES DE
DEDUCCIONES
PERSONALES
\$ 263.673

Total variaciones patrimoniales

Te mostramos el resumen de lo que declaraste.

	Columna I	Columna II
Monto consumido	\$ 263.673,00	
Otros conceptos que no justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales	\$ 0,00	
Ganancias y/o ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo		\$ 0,00
Gastos y deducciones vinculados a ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo	\$ 0,00	
Bienes recibidos por herencia, legado o donación		\$ 0,00
Gastos que no implican erogaciones de fondos correspondientes a cada categoría		\$ 0,00
Otros conceptos que justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales (incluye amortizaciones de cada categoría)		\$ 0,00
Resultado impositivo del período	\$ 0,00	\$ 263.673,00
Patrimonio neto al inicio		\$ 100,00
Patrimonio neto al cierre	\$ 100,00	
Totales	\$ 263.773,00	\$ 263.773,00

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES



Bienes y deudas

Declara tus bienes y deudas tanto en el país como en el exterior

DECLARAR



Bienes y deudas

Ingresá al botón correspondiente para cargar tus datos.

BIENES

DEUDAS



Valuación

Esta es la valuación total de tus bienes al inicio y cierre del ejercicio

Importe al 31/12/2017

BIENES AL INICIO

\$ 2.687.458,00

Importe al 31/12/2018

BIENES AL CIERRE

\$ 1.234.875,00

AL 31/12/2017 – 01/01/2018

PN INICIO = \$ 2.687.458 – \$ 150.000 = \$ 2.537.458

Deudas

Seleccioná "Agregar" para declarar una deuda. Podés editar o borrar la información cuando quieras.

Importe al 31/12/2017

DEUDAS AL INICIO

\$ 150.000,00

Importe al 31/12/2018

DEUDAS AL CIERRE

\$ 345.550,00

AL 31/12/2018

PN CIERRE = \$ 1.234.875 – \$ 345.550 = \$ 889.325

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



MONTO CONSUMIDO: JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

AL 31/12/2018

PN CIERRE = \$ 1.234.875 – \$ 345.550 = \$ 889.325

AL 31/12/2017 – 01/01/2018

PN INICIO = \$ 2.687.458 – \$ 150.000 = \$ 2.537.458

BUSCAR EN LA DJ 2017

Total variaciones patrimoniales

Te mostramos el resumen de lo que declaraste.

	Columna I	Columna II
Monto consumido	\$ 1.911.806,00	
Otros conceptos que no justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales	\$ 0,00	
Ganancias y/o ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo		\$ 0,00
Gastos y deducciones vinculados a ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo	\$ 0,00	
Bienes recibidos por herencia, legado o donación		\$ 0,00
Gastos que no implican erogaciones de fondos correspondientes a cada categoría		\$ 0,00
Otros conceptos que justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales (incluye amortizaciones de cada categoría)		\$ 0,00
Resultado impositivo del periodo	\$ 0,00	\$ 263.673,00
Patrimonio neto al inicio		\$ 2.537.458,00
Patrimonio neto al cierre	\$ 889.325,00	

Monto Consumido = PNi + Resultado del Periodo + Otros conceptos "Columna II" - PNC - Otros conceptos "Columna I"

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

SUJETOS

**RESIDENTES EN
EL PAÍS**

Bienes en el País + Bienes en el Exterior

**NO RESIDENTES
EN EL PAÍS**

Bienes en el País

- ✓ El impuesto reviste el carácter de “pago único y definitivo”.
- ✓ No se aplica para la determinación del impuesto el MNI.

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

MINIMO NO IMPONIBLE Y ALÍCUOTA

2016	\$ 800.000	0,75%
2017	\$ 950.000	0,50%
2018	\$ 1.050.000	0,25%
2016 y siguientes	Participaciones Societarias	0,25%

El MNI se aplica solamente a sujetos radicados en el país

BIENES DEL HOGAR 5%

Por su valor de costo. El monto a consignar por los bienes comprendidos en este inciso no podrá ser inferior al que resulte de aplicar el **5% sobre la suma del valor total de los bienes gravados** situados en el país y el valor de los inmuebles situados en el exterior, **sin deducir de la base de cálculo el monto previsto en el artículo 24 de la presente ley.**

IMPUESTOS ANÁLOGOS PAGADOS EN EL EXTERIOR

Se puede computar como pago a cuenta las sumas efectivamente pagadas en el exterior por gravámenes similares al presente que consideren como base imponible el patrimonio o los bienes en forma global. Este crédito sólo podrá computarse hasta el incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de los bienes situados con carácter permanente en el exterior

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

MINIMO NO IMPONIBLE

2019

\$ 2.000.000

MÍNIMO NO
IMPONIBLE GENERAL

\$ 18.000.000

MÍNIMO NO
IMPONIBLE **CASA**
HABITACIÓN DEL
CONTRIBUYENTE/SI

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

ESCALA 2019

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0	3.000.000, inclusive	0	0,25%	0
3.000.000	18.000.000, inclusive	7.500	0,50%	3.000.000
18.000.000	en adelante	82.500	0,75%	18.000.000

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

ESCALA 2019 – PROYECTO DE LEY 17/12/2019

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	3.000.000	0	0,50 %	0
3.000.001	6.500.000	15.000	0,75 %	3.000.000
6.500.001	18.000.000	41.250	1,00 %	6.500.000
18.000.001	En adelante	156.250	1,25 %	18.000.000

Delégase en el PODER EJECUTIVO NACIONAL hasta el 31 de diciembre de 2020, la facultad de fijar alícuotas diferenciales superiores hasta en un 100% sobre la tasa máxima expuesta en el cuadro precedente, para gravar los bienes situados en el exterior, y de disminuirla, para el caso de activos financieros situados en el exterior, en caso de verificarse la repatriación del producido de su realización, supuesto en el que podrá fijar la magnitud de la devolución de hasta el monto oportunamente ingresado. En el supuesto de definir dichas alícuotas diferenciales y a fin de determinar el monto alcanzado por cada tasa, el mínimo no imponible se restará en primer término de los bienes en el país.

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

MINIMO NO IMPONIBLE Y ALÍCUOTA

2019

\$ 2.000.000

+ Incremento por bienes del hogar: 5%

2019

\$ 1.904.761,90

LÍMITE DE BIENES
GRAVADOS ANTES DE
BIENES DEL HOGAR
PARA NO TRIBUTAR
BP

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES: BIENES EXENTOS

- a) Los **bienes** pertenecientes a los miembros de las **misiones diplomáticas y consulares extranjeras**, así como su personal administrativo y técnico y familiares, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables, sólo a condición de reciprocidad;
- b) Las cuentas de capitalización comprendidas en el régimen de capitalización previsto en el título III de la ley 24.241 y las cuentas individuales correspondientes a los **planes de seguro de retiro privados** administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación
- c) La **cuotas sociales de las cooperativas**;
- d) **Los bienes inmateriales** (llaves, marcas, patentes, derechos de concesión y otros bienes similares).
- e) Los bienes amparados por las **franquicias** de la Ley 19.640.
- f) **Los inmuebles rurales** a que se refiere el inciso e) del artículo 2º de la Ley de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
- g) **Los títulos, bonos** y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los certificados de depósitos reprogramados (CEDROS).
- h) Los depósitos en moneda argentina y extranjera efectuados en las instituciones comprendidas en el régimen de la Ley Nº 21.526, a **plazo fijo, en caja de ahorro, en cuentas especiales de ahorro** o en otras formas de captación de fondos de acuerdo con lo que determine el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

> Bienes Personales Web

Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web.

OBLIGATORIO PARA TODOS

Bienes Personales Web

Desde este servicio web vas a poder generar una declaración jurada original por el período fiscal 2016, continuar con una ya iniciada, rectificar y consultar tus liquidaciones anteriores.



Nueva Declaración Jurada

Presentá una nueva Declaración Jurada del Impuesto sobre los Bienes Personales. Podés comenzar el trámite y guardar cada paso para completarlo cuando quieras.

**INICIAR MI DECLARACIÓN
JURADA**

Beneficio a cumplidores

Si tenés el beneficio por ser cumplidor, recordá que aunque no tengas que pagar el impuesto, debés presentar la declaración jurada de Bienes Personales.

VOLVER

INICIAR DECLARACIÓN JURADA

> Bienes Personales Web

Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web

Registrar Bienes

Determinar Impuesto

Determinar Saldo

El sistema
TRASLADA los
bienes de la DJ
anterior y de la
DJ de IG anterior,
aunque...

...Deberán completarse datos relacionados con:

- Valuación
- Gravado/Exento
- Otra información relacionada con la naturaleza del bien

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



> Bienes Personales Web



Inmuebles



Inmuebles

(*): dato de ingreso obligatorio | ✓ Dato cargado correctamente | ⚠ Falta cargar datos | ✗ Dato o formato incorrecto

Nomenclatura Catastral *

CIRC: II SEC: C MNZ: 179 PARC: 0001A SP.2

Partida Inmobiliaria *

1360004909

SOLO INMUEBLES UBICADOS EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Valor Adquisición Actualizado*

\$ 1184800

Valor de Costo + Gastos Necesarios / Valor Sincerado

% Edificación*

% 80

% Terreno*

% 20

Amortización Acumulada

\$ 47.392,00

Cálculo automático del sistema

Valor Residual

\$ 1.137.408,00

> Bienes Personales Web



Inmuebles

Cálculo de la Amortización de Inmuebles

¿Desde cuándo amortizo?

Fecha de compra / puesta en marcha

Criterio de Amortización

TRIMESTRE DE ALTA COMPLETO

Vida útil / % de amortización

50 años → 2% de amortización anual proporcionada a los trimestres transcurridos

¿Amortizo 100%?

No, solo la parte de la construcción.

NO SE AMORTIZA:

- EL TERRENO
- Obras en construcción

> Bienes Personales Web



Inmuebles

Cálculo de la Amortización de Inmuebles

Fecha de alta

22/07/2016

Depreciado hasta el 2019:

- 2 trimestres del 2016
- Todo el 2017 (4 trimestres)
- Todo el 2018 (4 trimestres)
- Todo el 2019 (4 trimestres)
- Total: 14 trimestres

% del Terreno

20%

Valor de incorporación

\$ 1.184.800

Amortización Acumulada

$$\$ 66.348,80 = \frac{1.184.800 \times 80\% \times 2\%}{4 \text{ trimestres}} \times 14 \text{ trimestres}$$

VALOR RESIDUAL

\$ 1.184.800,00 - \$ 47.392,00 = \$ 1.137.408,00

> Bienes Personales Web



Inmuebles

Valor Mejora Actualizado *

100000



% Edificación de la Mejora *

100



% Terreno de la Mejora

0

Fecha de Incorporación de la Mejora *

09/12/2016



Amortización Acumulada de la Mejora

\$ 500,00

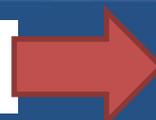
Valor Residual de la Mejora

\$ 99.500,00

ELIMINAR

AGREGAR MEJORA

> Bienes Personales Web



Inmuebles

Créditos

De tratarse de un inmueble destinado a casa-habitación podés deducirte el importe adeudado al 31 de diciembre en concepto de créditos que hubieran sido otorgados para la compra, construcción o mejora del mismo. Cuando el inmueble tenga más de un titular, el importe a deducir corresponderá al monto adeudado por cada contribuyente, independientemente del porcentaje de participación en la titularidad del bien.

CUIT/CUIL/CDI del Acreedor *

30500001735



Denominación del Acreedor

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A

Monto Adeudado al 31/12 *



ELIMINAR

AGREGAR CRÉDITO

> Bienes Personales Web



Inmuebles

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

BIENES INCORPORADOS VÍA SINCERAMIENTO FISCAL LEY 27260

**INMUEBLES
EN EL PAÍS**

- Valor residual (2% de amortización anual sobre el edificio)
- **Valuación mínima: ¿Valor Fiscal del 2017, ajustado por IPC al 2018?**
- Casa Habitación: Puede descontar pasivo por compra (hipotecario o no)
- Cesión gratuita con reserva de usufructo: Declara el cedente
- Cesión onerosa: Titulares por mitades

El valor base para el calculo de la amortización y posterior valor residual es el valor sincerado al 22/07/2016

> Bienes Personales Web



Inmuebles

LEY 23.966

TIPO DE BIEN

**INMUEBLES
EN EL PAÍS**

- **Valuación mínima: Valor Fiscal del 2017, ajustado por IPC al 2018:** *Lo previsto en el artículo 2° de la ley de referencia surtirá efecto a partir del primer período fiscal inmediato siguiente al de la determinación de los procedimientos y metodologías en materia de valuaciones fiscales por parte del organismo federal al que se refiere el inciso p) del punto II del Anexo de la ley 27.429. **A partir del período fiscal 2018** y hasta que ello ocurra, en el tercer párrafo del inciso a) del artículo 22 del Título VI de la ley 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, **la expresión ‘-vigente al 31 de diciembre del año por el que se liquida el presente gravamen-’, quedará sustituida por ‘-vigente al 31 de diciembre de 2017, el que se actualizará teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC), que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, operada desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate-)***

> Bienes Personales Web



Inmuebles

TIPO DE BIEN

INMUEBLES
EN EL PAÍS

- Valor residual (2% de amortización anual sobre el edificio)
- **Valuación mínima: ¿ Valor Fiscal del 2017, ajustado por IPC al 2018.**

Casa Habitación: Puede descontar pasivo por compra
 Cesión gratuita con reserva de usufructo: Declara el cedente

- Cesión onerosa: Titulares por mitades

	Interanual	Acum. desde Enero
Marzo 2019	54,7%	11,8%
Febrero 2019	51,3%	6,8%
Enero 2019	49,3%	2,9%
Diciembre 2018	47,7%	47,7%

> Bienes Personales Web



Inmuebles



MENÚ POR IMPUESTO

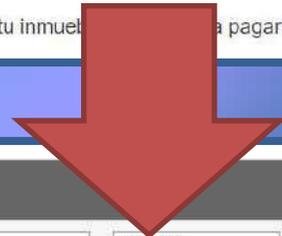
Consultas - Inmobiliario



Vencimientos del impuesto Inmobiliario

Consulta de valuaciones 2017/2019

Conocé la nueva valuación fiscal de tu inmueble para pagar del impuesto.



Datos requeridos

Partido - Partida	<input type="text" value="101"/>	-	<input type="text" value="101536"/>
Código de validación		<input type="text" value="e54K3"/>	<input type="checkbox"/> Respetar

Volver

Consultar

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



> Bienes Personales Web



Inmuebles

Partido-Partida: 101 - 101536

Comparación de la valuación fiscal

Valuación fiscal 2017 (Edificada)	Valuación fiscal 2018 (Edificada)	Valuación fiscal 2019 (Edificada)	Porcentaje de variación 2018-2017	Porcentaje de variación 2019-2018
\$ 127.098	\$ 817.814	\$ 797.252	543 %	-3 %

NO

$$\$ 127.098 \times 1,477 = \$ 187.723,74$$

VALOR FISCAL 2018 PARA BIENES PERSONALES

¿Y 2019?

> Bienes Personales Web



Inmuebles

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O.
L 23.966)

BIENES INCORPORADOS VÍA
SINCERAMIENTO FISCAL LEY
27260

INMUEBLES
EN EL
EXTERIOR

T.C.C. AL
31/12/2019:

¿\$ 60? (X DÓLAR)

Valor de plaza en el exterior al 31 de
diciembre

Valor Plaza *

(A tales efectos se considerarán constancias suficientes las **certificaciones extendidas en el país extranjero** por los correspondientes organismos de aplicación o por los profesionales habilitados para ello en dicho país. En todos los casos será indispensable la **pertinente legalización por la autoridad consular argentina**).

> Bienes Personales Web



Derechos Reales

Hipoteca
Prenda
Usufructo
Anticresis
Uso
Otros Derechos Reales



Créditos y Debentures

**DATO OBLIGATORIO: CUIT DE LA
CONTRAPARTE**

VALUACIÓN: VALOR AL 31/12/2019



Derechos de Propiedad Científica, Literaria o Artística, Marcas, Patentes y sus Licencias



Otros Bienes

Agregar Otros bienes (incluye semovientes, antigüedades, objetos de colección, objetos de arte, ...)

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN

> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados

ID	Origen	País	Patente	Monto gravado	Monto exento	
3	Sincerado	Argentina	PHC030	\$ 230.000,00	\$ 0,00	
18	DJ 2015	Argentina	NBQ617	\$ 0,00	\$ 0,00	

Faltan datos

Fecha de Adquisición / Incorporación al Patrimonio *

22/07/2016



Porcentaje Titularidad (Este valor se aplicará a la cantidad/importe/valor total del bien declarado para determinar el monto final que corresponda) *

100



> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados

Valuación

Importe Neto del Bien

\$ 184.000,00

VALOR RESIDUAL

Situación frente al impuesto

Situación *

GRAVADO

Monto total exento/NA

\$ 0,00

Monto total gravado

\$ 230.000,00

VALOR SSN VS. VALOR RESIDUAL → EL MAYOR

Determinación del Importe Neto

Valor Adquisición *

230000

Amortización Acumulada

\$ 46.000,00

20% DE AMORTIZACIÓN ANUAL (CRITERIO: AÑO DE ALTA COMPLETO)

> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados



Naves, Yates y Aeronaves

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

BIENES INCORPORADOS VÍA SINCERAMIENTO FISCAL LEY 27260

AUTOMOTORES, NAVES, YATES, SIMILARES EN EL PAÍS

- Valor residual (20% de amortización anual sobre el edificio)
- Valuación mínima: VALOR SSN

El valor base para el calculo de la amortización y posterior valor residual es el valor sincerado al 22/07/2016

AUTOMOTORES, NAVES, YATES, SIMILARES EN EL EXTERIOR

T.C.C. AL 31/12/2018: ¿60? (X DÓLAR)

Valor de plaza en el exterior al 31 de diciembre

(A tales efectos se considerarán constancias suficientes las **certificaciones extendidas en el país extranjero** por los correspondientes organismos de aplicación o por los profesionales habilitados para ello en dicho país. En todos los casos será indispensable la **pertinente legalización por la autoridad consular argentina**).

> Bienes Personales Web



Dinero y Depósitos en Dinero

Detalle del Dinero o Depósito en Dinero

Número de Cuenta *



CBU de la Cuenta *



Unidad Monetaria de la Cuenta *



CUIT Entidad Financiera *



Denominación Entidad Financiera

CITIBANK N A

Sucursal Entidad Financiera



GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



> Bienes Personales Web



Dinero y Depósitos en Dinero

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

BIENES INCORPORADOS VÍA SINCERAMIENTO FISCAL LEY 27260

DINERO EN EFECTIVO (PESOS O M.E.)

TENENCIA AL 31/12
GRAVADO

CAJA DE AHORRO (PESOS O M.E.)

SALDO AL 31/12
EXENTO

CUENTA CORRIENTE

SALDO AL 31/12
GRAVADO

PLAZO FIJO

SALDO DE CAPITAL + INTERESES DEVENGADOS AL 31/12
EXENTO

CUENTA ESPECIAL LEY 27260

SALDO AL 31/12
EXENTO

BIENES EN EL
EXTERIOR:
GRAVADO

BIENES
EN EL
PAÍS

T.C.C. AL 31/12/2019:
¿\$ 60?
(DÓLARES)

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



> Bienes Personales Web



Títulos, Acciones, Cuotas o Participaciones Sociales y Otros Títulos Valores

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

BIENES INCORPORADOS VÍA SINCERAMIENTO FISCAL LEY 27260

ACCIONES CON COTIZACIÓN

COTIZACIÓN AL 31/12
EXENTO

PARTICIPACIONES SOCIETARIAS SIN COTIZACIÓN (INCLUYE FIDEICOMISOS)

V.P.P. AL 31/12
EXENTO

BIENES EN EL
EXTERIOR
GRAVADO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

SALDO AL 31/12
GRAVADO

BIENES EN EL
PAÍS

FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

SALDO AL 31/12
GRAVADO

T.C.C. AL 31/12/2018:
\$ 37,50
(DÓLARES)

> Bienes Personales Web



Títulos, Acciones, Cuotas o Participaciones Sociales y Otros Títulos Valores

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O.
L 23.966)

BIENES INCORPORADOS VÍA
SINCERAMIENTO FISCAL LEY
27260

TÍTULOS PÚBLICOS
EMITIDOS POR EL ESTADO
NACIONAL, PROVINCIAL O
MUNICIPAL
(INCLUYE LEBACS Y
LETES)

COTIZACIÓN AL 31/12/2019
EXENTO:
- EN EL PAÍS
- EN EL EXTERIOR

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



> Bienes Personales Web



Títulos, Acciones, Cuotas o Participaciones Sociales y Otros Títulos Valores

Tipo Bien *

Títulos Valores con Cotización Pública

Subtipo Bien *

Títulos Públicos

LEBAC

Tipo de Carga

Manual Por Tabla

Descripción *

LETRAS DEL B.C.R.A. EN PESOS

LETE

Tipo de Carga

Manual Por Tabla

Descripción *

LETRAS DEL TESORO EN U\$S

> Bienes Personales Web



Patrimonio de Empresas o Explotaciones Unipersonales

Completos 0 / 1

En el país \$ 0,00 | En el exterior \$ 0,00 | Exento \$ 0,00

Valuación

Importe Neto del Bien *

404953,01

**Patrimonio Neto
"Residual" =
Activo "Residual"
menos Pasivo**

Consideraciones:

- Inmuebles: Valor residual vs. Valor Fiscal → EL MAYOR
- Automotores: Valor residual vs. Valor de Tabla → EL MAYOR
 - Otros amortizables: Valor residual
 - Activos Exentos

> Bienes Personales Web

VALUACIÓN DE ACTIVOS

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

Cuotas Sociales de Cooperativas

Valor Nominal

Títulos de fideicomisos financieros y FCI con cotización

Valor de Cotización al cierre

Títulos de fideicomisos financieros y FCI sin cotización

Valor de Costo + Intereses devengados

Artículo "sin número" a continuación del 25 (Decreto 281/97 (T.O. Ley 23.966))

El fideicomiso ya liquidó "BP Participaciones Societarias" al 0,25%

GANANCIAS Y BIENES PERSONAS HUMANAS 2019: PRELIQUIDACIÓN



> Bienes Personales Web

Determinar Impuesto

Determinar Saldo

TOTAL BIENES GRAVADOS

MENOS

MÍNIMO NO IMPONIBLE 2019: \$ 2.000.000
MÍNIMO NO IMPONIBLE CASA HABITACIÓN: \$ 18.000.000

IGUAL A

BASE IMPONIBLE

TABLA: MONTO FIJO + ALÍCUOTA SOBRE EL EXCEDENTE

IMPUESTO DETERMINADO

> Bienes Personales Web

Determinar Impuesto

Determinar Saldo

IMPUESTO DETERMINADO

MENOS

**IMPUESTO ANÁLOGOS PAGADOS EN EL EXTERIOR
(HASTA EL INCREMENTO DE LA OBLIGACIÓN FISCAL)**

**ANTICIPOS PAGADOS EN EFECTIVO, CON BONOS U
OTROS**

RETENCIONES Y PERCEPCIONES

SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR

RESULTADO FINAL:

Saldo a favor tuyo (lo podés usar para el año que viene, o para pagar otros impuestos AFIP)

Saldo a favor de AFIP (lo que tenés que pagar)

CENTRO DE CAPACITACIÓN



PROFESIONAL



***¡MUCHAS
GRACIAS!***

EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO
contacto@ccprofesional.org | gananciasybienes@ccprofesional.org

www.ccprofesional.org